

Universidad Nacional de Rosario.

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Tesina: "Justicia, memoria y olvido en la construcción democrática. Reflexiones sobre los casos de la Alemania de posguerra y la Argentina posdictatorial". *Valentina Quiroga. 2016*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA



Justicia, memoria y olvido en la construcción democrática. Reflexiones sobre los casos de la Alemania de posguerra y la Argentina post dictatorial.

Tesina de Licenciatura en Ciencia Política

Orientación Análisis Político

Alumna: Valentina Quiroga

Directora: Natacha Bacolla

Agosto 2016

ÍNDICE

Agradecimientos	3
<i>Abstract</i>	4
I.Introducción	
Aproximaciones teórico metodológicas al tema de investigación.....	5
Hablar de memoria hoy.....	9
II.Cómo enfrentar el pasado?	13
<i>De la Indulgencia hacia la condena del pasado en Alemania</i>	17
El Tercer Reich.....	17
La división de las dos Alemanias y la política de ocupación de los Aliados.....	20
Los Juicios de Nuremberg y sus repercusiones.....	23
Memoria y olvido en la República Federal Alemana.....	27
El juicio de Eichmann en Jerusalén.....	35
<i>La Argentina entre la euforia democrática y el realismo político</i>	41
Antesala.....	45
El Proceso de Reorganización Nacional.....	47
La restauración de la democracia y el Juicio a las Juntas.....	50
Derechos Humanos y espacio público.....	58
La búsqueda de la impunidad.....	64
III. Comparando experiencias. Las políticas de la memoria en la construcción del sentido democrático	65
Aspectos conceptuales de la transición a la democracia.....	67
Transformaciones institucionales y formación de una cultura democrática en la transición a la democracia en Alemania y Argentina.....	71
IV.Reflexiones finales	83
V.Bibliografía	87

Agradecimientos

A Natacha, por apoyarme académicamente y sostenerme afectivamente con el impulso, haciéndome sentir acompañada y transmitirme su calidad humana.

A Cecilia Lesgart, "Ceci" en mi corazón, por estar siempre.

A mis padres, por su amor incondicional.

A mis tíos, un poco padres y un poco tíos, por todo su aliento durante mi carrera.

A Ro, por estar tan cerca, aunque vive lejos.

A Nico, Franci y Estefi, por todo el afecto y cariño que me brindan.

A Río y Selva, mis amados sobrinos, por llenarme de felicidad, amor y enseñanzas.

A mis amigas, familia de la vida. A Lucía, "lula", mi mejor amiga de la carrera.

Abstract

Estudiamos las problemáticas de la justicia, la memoria y el olvido en la construcción democrática, en clave comparada, en Alemania -específicamente el caso de la República Federal Alemana (RFA)-, y en la Argentina, en torno a los períodos posteriores a la posguerra y al dictatorial, los más traumáticos sufridos por ambas sociedades. En el caso de Alemania, el régimen nazi, y en la Argentina, la dictadura militar autodenominada "El Proceso de Reorganización Nacional".

Analizamos las políticas de la memoria que se han generado desde el Estado y desde diferentes actores de la sociedad civil, que tienden a conservar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado considerados particularmente significativos. Nos centramos, específicamente en el análisis de los juicios de las Juntas Militares en Argentina y el juicio de Eichmann en Jerusalén, para intentar comprender cómo estos procesos influyeron en la reconstrucción de la democracia en Argentina y en la RFA. Para ello, discutimos la idea de transición y las características que la misma asume en cada país, la concepción de justicia a la que se llega, y la relación que se entabla entre aquella y el contexto político predominante en cada experiencia.

La pregunta general que guió nuestro trabajo fue ¿Hasta qué punto los juicios de Eichmann en Jerusalén y de las Juntas Militares en la Argentina significaron un avance en el proceso de transición democrática en Alemania y Argentina?

La relevancia fundamental del estudio reside en que implicó una indagación de procesos políticos autoritarios y totalitarios, que demandó la comparación histórica de dos casos muy disímiles, escasamente trabajados en esta clave que privilegia a los procesos vinculados al lugar de la justicia en la reconstrucción democrática post dictatorial. Nuestra intención fue desarrollar un análisis situado de estas dos experiencias, que fueron vistas desde la convergencia entre el análisis conceptual y la experiencia empírica.

Palabras clave: Memoria- Justicia- Transición –Democracia- Alemania -Argentina

I.Introducción

Aproximaciones teórico metodológicas al tema de investigación

El *tema* que estudiamos en el presente trabajo se refiere a las problemáticas de la justicia, la memoria y el olvido en la construcción democrática, en clave comparada, en Alemania -específicamente el caso de la República Federal Alemana (RFA)-, y en la Argentina, en torno al período posterior más traumático sufridos por ambas sociedades. En el caso de Alemania, el régimen nazi, y en la Argentina, la dictadura militar autodenominada "El Proceso de Reorganización Nacional". Mi interés personal y académico hacia la elección del mismo se debió a que, en ambos casos, es un pasado que siempre vuelve a resurgir y permanece siempre presente en las memorias, colectivas e individuales, en los debates, en las manifestaciones de los diferentes sectores de la sociedad civil, y en los procesos jurídicos y políticos de la construcción democrática donde se enfrentan memorias antagónicas. A su vez, sabemos que las políticas de la memoria y los procesos pos dictatoriales emergentes en ambos casos han tenido y tienen un alcance e influencia a nivel internacional. Por otro lado, la naturaleza de los regímenes, los crímenes cometidos, y el problema aún no resuelto, en el caso de Argentina, de los desaparecidos, hacen que el olvido se vuelva imposible.

La comparación que pude establecer entre ambos países reside en el carácter de ruptura traumática que estos regímenes han representado, y representan, para la historia de sus respectivos países. Percibimos que se trata de crímenes sin precedentes, organizados y llevados a cabo desde el Estado, y que involucran el exterminio de miles de personas. Ante ello, la pregunta que se han formulado varios autores es, cómo poder juzgar estos crímenes que parecieran ser inéditos, es decir, que no tienen precedentes, y que cuestionan la propia humanidad. Como veremos luego, ambos países lo resuelven de manera muy distinta.

Para poder llevar a cabo el ejercicio comparativo, retomamos el concepto de justicia transicional de Ruti G. Teitel, la que puede ser entendida como la concepción de justicia

que prevalece en períodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar crímenes cometidos por regímenes represores anteriores. La autora afirma que existe una estrecha relación entre el tipo de justicia que se persigue y las restricciones políticas existentes. Teitel presenta a la justicia transicional en tres fases, desde sus orígenes y surgimiento hasta su consolidación como paradigma del estado de derecho. Dicho concepto nos permitió dar cuenta, en clave comparada, del impacto que sobre los procesos de cambio político generan las respuestas legales propuestas desde el Estado, así como las políticas de la memoria para enfrentar regímenes represores precedentes, al tiempo que contribuirá a dilucidar las diferentes posiciones antagónicas que se enfrentan y que auguran contradicciones y conflictos (Teitel, 2003).

El *objeto de investigación* lo constituyen las políticas de la memoria que se han generado desde el Estado y desde diferentes actores de la sociedad civil sobre la memoria y el olvido, o más precisamente, la concepción de justicia transicional a la que se llega, y cómo ésta influyó en el proceso de reconstrucción de la democracia en Argentina y la RFA.

Nos centramos, específicamente, en el Juicio de Eichmann en Jerusalén y el Juicio a las Juntas en Argentina, los cuales consideramos, marcan un antes y un después en la historia de cada país, en la forma en que cada sociedad y el Estado, se apropia de la carga que representan esos pasados trágicos. Esta lectura comparativa se realizó a partir del análisis a dichos procesos de dos teóricos contemporáneos, cuyas reflexiones, tanto teóricas como políticas, tuvieron fuertes impactos en los estudios de justicia y democracia, Hannah Arendt y Carlos Nino. Las construcciones conceptuales que ofrecen ambos autores, permiten profundizar los corolarios sobre dichos vínculos, habilitando preguntas por los modos de construcción de culturas democráticas, y los trascienden.

Cabe aclarar que los casos de Alemania y Argentina se corresponden con diferentes fases de la justicia transicional, lo cual permite explicar, en parte, el diferente abordaje que le darán dichos países al problema de la memoria y el olvido. En general, las amnistías y perdones fueron las normas hasta el Juicio a las Juntas en Argentina, que fue algo novedoso. En nuestro país, luego de la última dictadura, la amnistía e impunidad

parecían inaceptables, en parte, por la importancia creciente que había ido adquiriendo el tema de los Derechos Humanos y la evolución en curso hacia una justicia penal internacional, cuyos principales motores han sido la Shoah y los Juicios de Nuremberg.

Sin embargo, esto no significa que entre ambos países no se puedan establecer semejanzas o similitudes. No desconocemos la complejidad y dificultad resultante de la comparación de dos casos que, guardan analogías pero conservan diferencias históricas marcadas. La relevancia fundamental reside en que implicó una indagación de procesos políticos autoritarios y totalitarios, que demandó la comparación histórica de dos casos muy disímiles, escasamente trabajados en esta clave, que privilegia los procesos vinculados al lugar de la justicia en la reconstrucción democrática post dictatorial. Nuestra intención fue desarrollar un análisis situado de estas dos experiencias, que fueron vistas desde la convergencia entre el análisis conceptual y la experiencia empírica.

La pregunta general que guió nuestro trabajo es la siguiente: ¿Hasta qué punto los juicios de Eichmann en Jerusalén y de las Juntas Militares en la Argentina significaron un avance en el proceso de transición democrática en Alemania y Argentina?

Retomamos el concepto de políticas de memoria de Bruno Groppo, por las cuales el autor entiende "una acción deliberada, establecida por los gobiernos o por otros actores políticos o sociales con el objetivo de conservar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado considerados particularmente significativos o importantes" (Groppo, 2002:192). La formulación de este concepto me permitió establecer un molde más amplio de comprensión de aquellos actores de la sociedad civil, del ámbito académico, que intervienen en la escena política, interrogándose y poniendo a prueba el pasado, y que forman parte de una disputa más amplia por los sentidos de la memoria. Esta visión desborda, y en mucho, cualquier perspectiva reducida exclusivamente al ámbito estatal y sus instituciones.

Los períodos elegidos para analizar las políticas en ambos casos son los primeros años ni bien finalizadas las dictaduras. La selección de los mismos se debió a nuestro interés por abordar y entender los complejos procesos y cambios políticos, sociales y culturales,

que atraviesan las sociedades que han vivido un pasado trágico y doloroso en la transición a la democracia, así como el lugar que tiene la justicia en la misma.

En el caso de Alemania, se estudió desde 1949, año en que se produce la división entre las dos Alemanias, la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana, comprendiendo todo el período de hegemonía de la Unión Demócrata Cristiana, con los gobiernos de Konrad Adenauer (1949-1953/1953-1957/1957-1961/1961-1963), Ludwig Erhard (1963-1965/1965-1966) y Kurt Georg Kiesinger (1966-1969), hasta 1969. En este último período, el Partido Socialdemócrata Liberal empieza a formar parte de la coalición de gobierno. Hacia 1969, se produce un cambio de gobierno, pasando a gobernar la coalición conformada por el Partido Socialdemócrata de Alemania y el Partido Liberal Alemán, dirigida, primero por Willy Brandt, y más tarde, por Helmut Schmidt.

Respecto a nuestro país, analizamos el primer gobierno de la transición democrática de Raúl Alfonsín (1983- 1989) y la primera presidencia de Carlos Menem (1989-1995).

Coherente con este recorte temático, nos propusimos estudiar solamente el caso de la RFA, en donde los problemas de la memoria y del olvido se plantearon en el marco de un sistema político democrático, dejando de lado las reflexiones sobre la RDA, ya que el contexto político de la misma estuvo caracterizado por el monopolio comunista del poder (Groppo, 2001).

En ambos casos se produjo un cambio de régimen político, que abrió las puertas a un proceso de reconstrucción democrática, y en el cual la justicia cumple un rol primordial. La *hipótesis general* que sostenemos es la siguiente: los juicios de Eichmann en Jerusalén y de las Juntas Militares en la Argentina significaron un punto de quiebre tanto en la forma de apropiarse de un pasado trágico como un gran avance en el proceso de construcción democrática.

He aquí la importancia del estudio comparativo. En ambos casos, los juicios juegan un rol fundamental en el proceso de reconstrucción a la democracia. Fue preciso preguntarnos, entonces, qué concepción de justicia transicional prevalece en cada caso, qué actores se vieron involucrados, cómo influyen las políticas de la memoria en los

procesos de cambio político, y qué enseñanzas y aprendizajes se pueden extraer del caso de la RFA.

En este sentido, esperamos que nuestro trabajo brinde un aporte al campo de la perspectiva comparada, contribuyendo a dilucidar la relación entre la concepción de justicia transicional prevaleciente y las condiciones políticas locales, al tiempo que los mecanismos de funcionamiento de la memoria social y su impacto sobre las dinámicas políticas de construcción democrática, dando cuenta cómo, en dos países en muchos aspectos distintos, se hace frente, con ciertos paralelismos, desde el Estado, a una ruptura traumática. A su vez, significó un valioso aporte al abordaje teórico de la problemática de la memoria. Por último, la comparación con otro país, nos ha permitido conocer mejor nuestra propia historia, la manera de apropiarnos de nuestro pasado, a la vez que encontrar indicaciones, sugerencias e interrogantes para el presente.

Para poder llevar a cabo nuestra investigación, nos abocamos, en primer lugar, a realizar un abordaje más general y teórico sobre el tema de la memoria, indagando sobre los autores que se destacan en el mismo, dentro del campo historiográfico y de las ciencias sociales en general. La construcción de este estado de la cuestión nos permitió retomar conceptos y categorías para poder analizar y comprender los casos particulares. En segundo lugar, procedimos a reflexionar sobre cada país individualmente para, por último, proceder a realizar una comparación entre la RFA y Argentina. Para ello, seleccionamos, para cada país, las respuestas legales y políticas de la memoria desplegadas por el Estado y diversos actores de la sociedad civil, que consideramos más importantes y que creemos marcan una orientación particular sobre el rumbo que toma cada sociedad en lo atinente a su relación con un pasado traumático. Se trabajó con fuentes secundarias relativas a ambos casos.

Hablar de memoria hoy

La memoria es un concepto un tanto ambivalente. Entendemos que la memoria se encuentra vinculada con algo que realmente sucedió- o no pudo suceder- pero siempre se encuentra en estrecha relación con el pasado. La memoria, entonces, implica tener recuerdos sobre el pasado. Estos recuerdos pueden ser buenos o malos, individuales o

colectivos, según el sujeto al cual estemos haciendo referencia: a individuos o sociedades. Hoy en día, como dice Jelin (2002), vivimos en una era de coleccionistas. Tendemos a registrar, guardar y hasta coleccionar recuerdos de la infancia, recuerdos de períodos que nos interesan, archivos oficiales y privados de todo tipo. Vivimos realizando conmemoraciones y homenajes. Esta explosión de la memoria, llega a constituir una cultura de la memoria, que coexiste y se refuerza con la valoración de lo efímero, el ritmo rápido, la fragilidad y transitoriedad de los hechos de la vida (Huysen, 2000).

Pareciera que hay, entonces, un temor al olvido, y un deber por recordar y no olvidar. Ahora bien, hemos de realizar una distinción necesaria y pertinente. La memoria puede estar relacionada a recuerdos individuales, o más bien, en un sentido más estrictamente político, a recuerdos colectivos, que hacen a la identidad de grupos sociales. La memoria, por tanto, es un fundamento esencial de la identidad. Aquí entenderemos a la memoria colectiva como la identidad de un grupo o colectivo, que descansa en recuerdos y olvidos compartidos.

Realizada esta distinción, retomemos el hilo. La memoria se encuentra siempre vinculada con hechos del pasado, y desde este trabajo se sostendrá que, en general, y cuando hablamos de memoria social o memoria colectiva, prima una connotación negativa de la misma. En nuestro país, cuando hablamos de "memoria", lo primero que se nos viene a la mente son los recuerdos sobre los horrores cometidos por la última dictadura. Ahora bien, ¿por qué, entonces, la memoria vendría a ser un concepto ambivalente y contradictorio en sí mismo? Aquí hablamos de la memoria en clave política, nos referimos a ella como memoria colectiva, y argumentamos que la misma evoca hechos trágicos del pasado, pero con fines positivos, orientada hacia el futuro. Es decir, se trata de prevenir nuevas violaciones a futuro, que las políticas de la memoria y los juicios trasciendan el marco de los tribunales y se expandan al campo de la cultura y la política (Crenzel, 2015).

En el mundo occidental, el movimiento memorialista y los discursos sobre la memoria fueron estimulados por los debates sobre la Segunda Guerra Mundial y las políticas de exterminio puestas en práctica por el nazismo, en donde el tema de los derechos

humanos adquiere una importancia creciente a nivel internacional, que no hace más que reforzar la convicción sobre el imperativo de juzgar estos hechos en términos no sólo jurídicos sino éticos. Los debates acerca de la memoria de períodos represivos y violencia política, se dan en el marco de otra certeza: aquella que subraya la necesidad de garantizar un sistema democrático, con plena vigencia de la ley y el Estado de derecho, y que se haga justicia por los crímenes del pasado. Por supuesto que, la demanda por la justicia, no es tan inmediata ni automática. (Jelin, 1995). Primero, debemos tener conciencia sobre cuáles fueron los daños y perjuicios que fueron cometidos y que deben ser castigados. Por consiguiente, una vez finalizadas las dictaduras, el combate no termina, se produce en otro lugar: en la memoria, en el juicio que hacemos sobre el pasado, en las lecciones que sacamos de él. (Todorov, 1993).

Hablar de la memoria luego de la Segunda Guerra Mundial, es hacer referencia a los genocidios cometidos en el siglo XX por parte de los regímenes totalitarios: el fascismo, el nazismo y el comunismo estalinista, o a las dictaduras de América del Sur, por ejemplo. Lo que subyace detrás de estas tragedias humanas es una interrogación acerca de la condición humana, que responde, como lo señala Josefina Cuesta Bustillo, a una dimensión ontológica, a la que pertenecen conjuntamente víctimas y verdugos (Cuesta Bustillo, 1998). Los participantes de esta tragedias, habitantes de un sistema totalitario, no pueden quedar reducidos a las víctimas y victimarios, sino que su alcance es más vasto, ya que las dictaduras no son extrañas a la sociedad, y la supervivencia humana ante el terror y la represión de los que mandan, se afirma en la sociedad como verdad última de la condición humana. El terror, pero también el consenso, asegura la vitalidad de las mismas.

Estos sistemas represivos, de graves consecuencias para la humanidad, han influido en la manera de evocar y comprender el pasado. Se levantan una pluralidad de voces, e interpretaciones, acusatorias, algunas matizadas, y hasta otras de corte laudatorio, que nos ubican ante el tema de la memoria, como ya dijimos, con la intención de conocer el pasado, y en todo caso de no repetirlo.

Pero, insisto, la memoria está íntimamente relacionada con la identidad de un pueblo, por lo que la revalorización de la misma se debe, no sólo a la expansión por el interés

del pasado mismo, sino también por la búsqueda de la identidad de un pueblo en el recuerdo de ese pasado. Así, como bien sostiene Bruno Groppo (2000), es a partir de las investigaciones sobre la memoria como se construyen las identidades colectivas. El rasgo por excelencia de la memoria es su selectividad; la memoria selecciona elementos significativos, los pone en juego y los transmite a la hora de hacerlos valer en la definición de la identidad nacional. Hablamos de memoria y olvido, porque constituyen partes solidarias de un mismo proceso.

En este sentido, es pertinente hablar de memoria colectiva, esto es, en palabras de Jelin, memorias compartidas, superpuestas, producto de interacciones múltiples, encuadradas en marcos sociales y relaciones de poder. Lo colectivo de las memorias es el entretejido de tradiciones y memorias individuales (Jelin, 2002: 20).

La rivalidad organizada de las memorias, a través de ritos, relatos, conmemoraciones, es una característica del pluralismo de las sociedades modernas. En cambio, no ocurre lo mismo en los regímenes totalitarios, en los cuales memoria e historia deben coincidir en el relato oficial, y sólo pueden ser modificadas por órdenes de arriba. Más aún, esos regímenes revelan la existencia de un peligro que antes era insospechado: la supresión de la memoria. En definitiva, lo que hay que resaltar es que memoria y olvido no son dos términos contradictorios, al contrario hay un enlace entre ellos, una interacción entre ambos. Esa interacción explica porqué el mecanismo de la memoria es siempre selectivo, y recordar algo implica olvidar otra cosa.

Como la memoria colectiva sólo es posible en el ámbito de lo público, en los regímenes democráticos el olvido de época de un pasado histórico resulta inadmisibles. En la transición hacia la democracia, los juicios cumplen un rol fundamental y simbólico en la reconstrucción democrática. La importancia de la memoria en la democracia reside en que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de acceder al pasado y de mantener vivas aquellas páginas dramáticas y oscuras de la historia de un país que fue sometido a las atrocidades de los poderes totalitarios o autoritarios. El Estado democrático debería promover la preocupación y el interés por el pasado, que es la historia, como una forma de preocuparnos por el futuro de la democracia.

II. ¿Cómo enfrentar al pasado?

El pasado existe, los hechos, los acontecimientos, sucedieron, pero la cuestión es saber de qué modo lo enfrentamos, cómo experimentamos la realidad del pasado. A ello habría que agregar la pregunta que formula Ash acerca de qué deberían hacer los países con respecto a un pasado difícil, traumático diríamos nosotros en este trabajo, se convierte en uno de los grandes temas de nuestro tiempo (Ash, 1999). Las violaciones masivas de derechos humanos han venido repitiéndose a lo largo del siglo XX, y sin embargo, no existe consenso acerca de cómo enfrentarlos. Suceden tanto en el mundo desarrollado como en el subdesarrollado, en tiempos de guerra y en tiempos de paz. Se han empleado diversos medios para tratar con ellas: desde tribunales internacionales hasta juicios ordinarios, purgas extrajudiciales o amnistías generales, pero la opción de la búsqueda de justicia siempre está presente. (Nino, 1996).

Para continuar con esta línea de pensamiento, retomamos los interrogantes que propone Ash para poder aproximarnos a la cuestión. El primero de ellos, es saber si efectivamente hay que enfrentar o no al pasado. La respuesta más inmediata que surge ante esta pregunta es cómo olvidar, por ejemplo, el Holocausto. Sin embargo, la experiencia nos indica que esto no ha sido siempre así. De hecho la mayor parte de las democracias occidentales se levantaron desde 1945 sobre la base de la aplicación de la política del olvido.

En la opinión de Todorov no caben dudas de que hay que recuperar el pasado, lo cual no implica que el pasado deba regir el presente. Es decir, que aunque hay que procurar que el pasado se mantenga viva, la sacralización de la memoria, propia del mundo contemporáneo, es discutible. Tanto Todorov como Ricoeur nos advierten sobre el buen uso del pasado, porque la sacralización de la memoria no siempre sirve a las buenas causas. De esta manera, Todorov distingue dos usos que se le pueden otorgar al pasado recuperado. Por un lado, lo que llama la "memoria ejemplar" y, por el otro, la "memoria literal". La primera de ellas permite utilizar el pasado con vistas al presente, nos permite extraer lecciones para enfrentar las injusticias del presente. Por esta razón, califica a la

memoria ejemplar como liberadora. Lo que para Todorov es el "buen uso" de la memoria para Ricoeur sería, en el mismo sentido, la "memoria justa", esto requiere mantener siempre una ecuánime distancia del pasado (Todorov. 2000; Ricoeur. 1999). En esta misma línea, Strater, por su parte, nos habla de recuerdo histórico, el cual constituye una reconstrucción del pasado, que sirve de orientación en el presente, a fin de formular una expectativa en el futuro. El conjunto de recuerdos históricos forma lo que el autor denomina memoria cultural (Strater, 1999: 100).

Por el otro, Todorov se refiere a la memoria literal, la cual es portadora de riesgos porque convierte en insuperable el viejo acontecimiento y puede desembocar en el sometimiento del presente al pasado. Uno de los riesgos que conlleva el uso de la memoria como literal es tomar el acontecimiento como único e incomparable, por ejemplo, pensar que el Holocausto es singular e incomparable, cuando en otras circunstancias históricas la destrucción de casi toda la población de América también es única en el siglo XVI, o la reducción masiva a la esclavitud de la población de África. Nuestro autor concluye que una vez restablecido el pasado la pregunta deber ser: para qué puede servir y con qué fin. En definitiva, el pasado debe estar al servicio del presente, así como la memoria -y el olvido- se ha de colocar al servicio de la justicia (Todorov, 2000: 29-40).

El segundo interrogante de Ash es "cuando". Nuevamente, la experiencia nos señala que el estudio del pasado no ha sido inmediato, tal como aconteció en la realidad de los regímenes totalitarios. En general, los autores coinciden que una vez que ha finalizado el acontecimiento trágico emerge un proceso de olvido, negación o indiferencia, debido a las penurias sufridas por cada uno, individual y colectivamente, que motivan esos sentimientos para poder seguir viviendo. Además, porque enfrentar el pasado significa asumir parte de nuestra culpa y replantearse la propia vida. Aquí está el problema de la *culpa* de la que tratan todos los autores, pero más específicamente el filósofo Karl Jasper, como será analizado más adelante.

Retomando Primo Levi, Josefina Cuesta Bustillo asevera que no todos los cautivos experimentan la misma necesidad de expresarse, están los que callan y los que cuentan. Sin embargo, al menos en la sociedad alemana prevaleció, una vez derrotado el nazismo,

el mismo silencio que caracterizó la indiferencia contemporánea a los crímenes (Cuesta Bustillo, 1998: 84). Esto se ve muy bien reflejado por el relato de Primo Levi que cuenta sobre Auschwitz, donde él rehacía la misma pesadilla al narrar los infortunios y darse cuenta de que nadie lo escuchaba entre los asistentes, hablaban entre ellos y ni siquiera se percataban de su existencia. Peor, se levantaban y se iban sin decir palabra (Todorov, 1993: 263).

El tercer interrogante que alude a "quién" debe estudiar el pasado se relaciona con el cuarto que es el "cómo". Ash agrega "quién" tiene derecho a juzgar, ¿el parlamento?, ¿los jueces?, ¿comisiones o tribunales especiales?, ¿la prensa, la televisión?, ¿los historiadores? Es en este punto donde el "quién" se entremezcla con el "cómo". Se puede decir, entonces, que todos tienen derecho de acceder al pasado, y el cómo depende de la naturaleza de cada dictadura. Cada país tiene su propia especificidad, según el contexto histórico en que se desarrollan los hechos, su propia identidad, su cultura política.

El caso argentino ha sido paradigmático. Más allá de los retrocesos por las leyes de punto final, la obediencia debida, y los indultos, el hecho histórico fundamental de la democracia argentina fue el juicio a las Juntas Militares realizada por la justicia civil. Ese juicio no era únicamente una manera de buscar justicia ante los crímenes de la dictadura, sino que fue además una forma de juzgar a las dictaduras militares. El "nunca más" también representa eso.

Retomemos el razonamiento de Ash. En respuesta al "cómo" se debe afrontar el pasado, el autor distingue tres vías distintas válidas, entendemos nosotros, tanto para Europa como para América latina: los juicios, las purgas, o las lecciones de historia. Si bien los juicios han sido necesarios y eficaces, al igual que las depuraciones, Ash considera que las lecciones de historia han sido más prometedoras. El autor preconiza la tercera vía porque entiende que los que están mejor capacitados para hacer justicia con el pasado son los historiadores.

No obstante, reconocemos la dificultad de la tarea, porque la labor interpretativa requiere "distancia intelectual" y la necesaria comprensión, imaginación de las personas

implicadas, incluso de los represores. No busca una verdad única y absoluta, sino una auténtica y relevante. Se podría responder desde la perspectiva de Ricoeur que "el historiador, en cuanto individuo apasionado y ciudadano responsable, aborda su tema con unas expectativas determinadas, con sus deseos, sus temores, sus pensamientos utópicos e incluso su escepticismo. Esa relación con el presente y con el futuro influye inevitablemente en la elección de su objeto de estudio, en los problemas que se plantea, en sus hipótesis y en el peso de los argumentos que recorren sus interpretaciones y explicaciones" (Ricoeur, 1999: 93). Lo que advierte Ricoeur es que siempre hay un involucramiento subjetivo de aquel interpreta, analiza o escribe, lo que pone en duda cualquier distancia intelectual a la hora de conocer los hechos y acontecimientos históricos.

En este trabajo, desde una perspectiva historiográfica pero atenta a la construcción de conceptos políticos, intentamos dar cuenta el modo en qué, en dos países geográfica y culturalmente dispares, donde los períodos del terror ocurren en tiempos distintos, se pueden establecer paralelismos en la forma en que ambos enfrentan la carga de ese pasado. En efecto, más allá de las particularidades nacionales, los mecanismos de funcionamiento de la memoria no varían demasiado de una sociedad a otra. Cualquier sociedad que se ve obligada a confrontarse con un pasado trágico, lleva adelante políticas de la memoria, y desarrolla mecanismos de inhibición y olvido. (Groppo, 2001). En ambos casos nos encontramos frente a la certeza de que dichos crímenes monstruosos no pueden quedar impunes. Mientras en Alemania el proceso es complejo y tardío, en Argentina, si bien han habido intentos de imponer el olvido y el silencio a través de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos, el Estado, desde un principio, toma parte activa en el castigo a los perpetradores de los crímenes y en la construcción de una historia o relato oficial, en donde el rol que juegan los intelectuales y los organismos de derechos humanos son esenciales.

En Alemania, el régimen nazi culmina con la finalización de la Segunda Guerra Mundial, es decir, mucho antes de que las Fuerzas Armadas decidan tomar las riendas del Estado en nuestro país. Según Groppo, a diferencia de nuestro país, el caso alemán puede ser considerado paradigmático en lo que concierne a la voluntad de olvidar y a la capacidad de amnesia. El punto de quiebre se produciría recién hacia los años 60, cuando una serie de acontecimientos contribuyen a reactivar la memoria sobre el pasado: el Juicio de

Eichmann en Jerusalén, una nueva generación de jóvenes dispuestos a conocer la verdad sobre el pasado, y también una nueva generación de historiadores, entre otros.

En el siguiente apartado, nos centramos en el caso específico de la RFA y la manera en la que ésta lidia y afronta su pasado traumático.

De la indulgencia hacia la condena del pasado en Alemania

El Tercer Reich

El 30 de enero de 1933, la designación de Adolf Hitler como canciller de Alemania pone fin a la democracia en ese país. Guiados por ideas racistas y autoritarias, los nazis abolieron todas las libertades básicas y las personas comienzan a ser sometidas arbitrariamente al arresto y al encarcelamiento.

En sus primeros meses como canciller, Hitler comenzó a concertar una política de "sincronización" mediante la cual forzaba a las organizaciones, los partidos políticos y los gobiernos estatales a alinearse con los objetivos nazis y a ponerlos bajo su dominio. Igual dinámica siguieron las acciones sobre la cultura, la economía, la educación y el marco jurídico. Los sindicatos fueron abolidos y los trabajadores, los empleados y los empleadores fueron forzados a incorporarse a diversos espacios de encuadramiento delineados por el nazismo. A mediados de julio de 1933, Alemania ve consolidar un régimen de partido único, al ilegalizarse el conjunto de las fuerzas políticas actuantes en la república de Weimar. El Reichstag (Parlamento Alemán) no hacía más que refrendar automáticamente la dictadura de Hitler. La voluntad del Führer se convertirá en la base de la política de gobierno.

Una importante herramienta del terror nazi era el Escuadrón de Protección (*Schutzstaffel*), o las SS, que comenzaron como una guardia especial para Adolf Hitler y otros líderes del partido. Los miembros de las SS, conformaban un grupo élite más pequeño cuyos integrantes también servían como policías auxiliares y más tarde, como guardias de los campos de concentración. Las SS, que con el tiempo superaron en

importancia a las Tropas de Asalto (SA), se convirtieron después de 1934 en el ejército privado del partido nazi.

Aquí haremos una digresión más bien teórica y conceptual, aclaratoria y pertinente, en vistas a poder distinguir y entender la naturaleza de los regímenes políticos que aquí estudiamos y comparamos posteriormente. En ese registro, si bien tenemos en cuenta el nutrido debate suscitado en torno al propio uso del concepto de "totalitarismo" (Traverso, 2001), nos interesa detenernos en algunos aspectos derivados del análisis que Hannah Arendt realiza sobre las experiencias del siglo, y las implicancias de su argumento para nuestro tema. La filósofa distingue el totalitarismo, que comprende el caso de la Alemania nazi, del despotismo o autoritarismo, que podría identificarse con el régimen dictatorial que emerge en Argentina desde 1976. El totalitarismo es un fenómeno del siglo XX, y se diferencia de otras formas de opresión que nos son conocidas, como el despotismo, la tiranía y la dictadura. El gobierno totalitario transforma a las clases sociales en masas, suplanta el sistema de partidos por el movimiento de masas, desplaza el centro del poder desde el ejército a la policía, y establece una política externa encaminada hacia la dominación mundial. La dominación total nos enfrenta con un gobierno totalmente diferente, que desafía las leyes positivas, incluso las que el mismo puede haber llegado a establecer, o siquiera se preocupa por abolirlas. No opera sin la guía del derecho, se vale de la creencia de los nazis en las leyes de la Historia o de la Naturaleza, de donde provienen las leyes positivas. Es decir, no se preocupa por establecer su propia legalidad o reemplazar un grupo de leyes por otra, sino que su desafío es poder imponerse sin ningún derecho positivo; todas las leyes se convierten en leyes de movimiento. (Arendt, 1982).

En la interpretación de la autora, el lugar de las leyes positivas queda ocupado por el terror, que es concebido como el medio para traducir a la realidad la Ley de la Naturaleza. Si la legalidad es la esencia de un gobierno no tiránico, y la ilegalidad, la de uno tiránico, el terror es la esencia del totalitarismo. El terror destruye el espacio entre los hombres, destruye el prerrequisito esencial de todas las libertades que es la capacidad de movimiento. Por ello, la libertad es un obstáculo al totalitarismo.

Recapitulando, entonces, el totalitarismo y el gobierno tiránico difieren en varios aspectos. Por empezar, en el totalitarismo no hay ni autoridad ni jerarquía, sino que hay

un solo jefe, quien no se preocupa por la sucesión. Mientras que el despotismo limita la libertad, el totalitarismo la elimina por completo. Además, en el despotismo se produce una amalgama entre partido y Estado. En el gobierno totalitario, el terror ya no es empleado como medio de exterminar y atemorizar a los oponentes, sino como instrumento para dominar masas de personas. Aquí, las víctimas son inocentes, mientras que en una dictadura, en general, la categoría de víctimas la constituyen los opositores políticos. (Arendt, 1982: 28). Veremos más claramente esta distinción cuando estudiemos el caso de la dictadura en Argentina.

Retomemos el hilo de los hechos. El origen de la "Solución final" continúa siendo desconocido. Lo que sí está claro es que el genocidio de los judíos fue la culminación de una década de políticas nazis bajo el régimen de Adolf Hitler. La "Solución final" se implementó en etapas. Después de que el partido nazi llegara al poder, el racismo organizado desde el Estado dio como resultado legislaciones antisemitas, boicots, "arianización", hasta llegar finalmente a los pogroms de la "Noche de los cristales rotos", actividades todas orientadas a eliminar a los judíos de la sociedad alemana. Después del inicio de la Segunda Guerra Mundial, la política antisemita evolucionó y se convirtió en un plan integral para concentrar y finalmente aniquilar a los judíos europeos. En su totalidad, la "Solución final" consistió en gaseos, fusilamientos, actos de terror al azar, enfermedades e inanición, lo que provocó la muerte de alrededor de seis millones de judíos, dos tercios de los judíos europeos.

El 25 de Abril de 1945, las tropas soviéticas y estadounidenses entraron por primera vez en contacto directo, dividiendo a Alemania en dos (Día del Elba). Las primeras unidades en hacer contacto fueron de la 69ª División de Infantería norteamericana y la 58ª División de Guardias soviética del 5º Ejército de Guardias cerca de Torgau, sobre el río Elba, localidad donde soldados de ambas nacionalidades realizaron una breve celebración por hallarse personalmente tras meses de avances desde puntos opuestos.

En las últimas horas de la batalla de Berlín, en la tarde del 30 de abril de 1945, el canciller alemán Adolf Hitler se suicidó en su búnker de la Cancillería del Reich en Berlín junto a Eva Braun, entendiendo que la guerra ya estaba perdida para

el Tercer Reich y deseando no ser capturado por las tropas soviéticas que avanzaban sobre la capital alemana.

La división de las dos Alemanias y la política de ocupación de los Aliados

Después de seis años, la Segunda Guerra Mundial llegaba a su fin en Europa. En ese momento, Alemania se encontraba ocupada por las tropas aliadas, las cuales en Septiembre de 1944 habían decidido, a través del "*European Advisory Commission*", dividir a Alemania en tres zonas de ocupación, que finalmente fueron cuatro, cuando fue añadida, en Julio de 1945, una zona francesa. Al mismo tiempo, Berlín también fue dividida en cuatro zonas. En este sentido, se podría decir que Berlín y Alemania anticipaban la principal característica de la Guerra Fría: la división del mundo en dos bloques antagónicos, uno capitalista y otro comunista.

En el período comprendido entre 1949 y 1990 existieron dos estados alemanes, La República Federal Alemana (RFA) y la República Democrática Alemana (RDA). La ocupación militar de esta última continuó oficialmente hasta 1955, pero tras la creación de la República Federal, los gobernadores militares fueron reemplazados por altos comisionados civiles, cuya posición y competencias se encontraban entre aquellas de un gobernador y de un embajador. Cuando la República Federal fue reconocida como un Estado completamente soberano en 1955, la ocupación terminó de forma oficial, las zonas occidentales de ocupación dejaron de existir y los altos comisionados fueron reemplazados por embajadores.

La política de los Aliados durante la ocupación, consistió en hacer justicia contra los principales perpetradores de los crímenes nazi, a través de los denominados Juicios de Nuremberg, así como un proceso de desmilitarización de Alemania y de desnazificación. Este último no solo consistió en erradicar de la sociedad todo tipo de vestigios del culto al Führer, sino que también debieron enfrentarse con la tremenda tarea de reformar la sociedad alemana y reeducar a su población después de doce años de dominio nacionalsocialista. En la Conferencia de Potsdam (julio-agosto de 1945), las naciones victoriosas-Inglaterra, Estados Unidos y la Unión Soviética- establecieron los principios fundamentales para la reforma de Alemania: la nación sería completamente desarmada

y desmilitarizada; sus fuerzas armadas serían eliminadas; y su población, "desnazificada" y reeducada.

Durante el período de posguerra inmediato, en la Alemania ocupada por los Aliados, la desnazificación implicó el cambio de nombre de las calles, los parques y los edificios que tuvieran asociaciones militaristas o nazis; la eliminación de monumentos, estatuas, letreros y emblemas relacionados con el nazismo o el militarismo; la confiscación de propiedades del Partido Nazi; la eliminación de propaganda nazi de la educación, los medios de comunicación alemanes y las numerosas instituciones religiosas que tenían líderes y clérigos pronazis; y la prohibición de desfiles o himnos militares o nazis, o la exhibición pública de símbolos nazis.

Una de las acciones más influyentes fue la fundación el 17 de Octubre de 1945 del periódico *Die Neue Zeitung*. Financiado por el ejército americano se trataba, literalmente, de un diario estadounidense para la población alemana. Su propósito era convertir este periódico en un medio de calidad y dar voz a las mentes alemanas más agudas, para fomentar los valores del liberalismo político, del internacionalismo, de la democracia y la libertad de expresión.

Estas políticas, así como la creciente influencia norteamericana en lo que luego sería la RFA, provocaron un progresivo distanciamiento entre la Unión Soviética y los aliados occidentales, que tuvo su punto álgido con el bloqueo de Berlín y el consiguiente puente aéreo de respuesta. La política de Estados Unidos y sus aliados en Alemania pasó de la desnazificación a centrarse en la oposición al comunismo. Ahora, las prioridades eran otras. Alemania estaba en una posición estratégica para contener a los rusos; por otra parte, una Europa devastada en la posguerra era propensa a la expansión del comunismo, así que la solución fue la aplicación del conocido Plan Marshall. Atrás quedó la posibilidad planteada por el Plan Morgenthau, propuesto en 1944 por el entonces Secretario del Tesoro de Estados Unidos, Henry Mongerthau Jr., que prevía el desarme militar de Alemania. Además, establecía la división de la misma en dos estados, Alemania del Norte y del Sur.

Es decir que el proceso de desnazificación fue frenado en los aspectos políticos y en lo relativo a las políticas de memoria, en consonancia con los intereses internacionales, y de Estados Unidos en particular, al tiempo que sigue su curso y se profundiza en el terreno de lo económico, promoviendo la reconstrucción de los mecanismos de mercado y la libre empresa.

Desde finales de los años 40 y a lo largo de los 50 tuvo lugar el milagro económico alemán, una gran etapa de prosperidad económica, así como también, hacia 1949, la recuperación de la democracia.

La división de Alemania se consideró excepcionalmente como una situación transitoria. En 1952 hubo una última oportunidad de unificación. En ese año, Stalin envió una nota ofreciendo a los ocupantes de la RFA una proposición de paz y la realización de unas elecciones libres para una Alemania unificada y neutral. La propuesta fue rechazada por los gobernantes de Francia, de Inglaterra y Estados Unidos, como también por el Canciller de la RFA en aquel tiempo, Konrad Adenauer.

Desde 1955, se fueron distanciando los dos Estados cada vez más. Así, la RFA insistía en su derecho exclusivo de representación y emprendió el intento de bloquear el reconocimiento de la RDA por otros Estados. Las relaciones entre las dos Alemanias alcanzaron su punto crítico con la construcción del Muro de Berlín, en Agosto de 1961.

Una prudente toma de contacto entre las Alemanias de Occidente y Oriente se presentó de nuevo sólo a partir de 1969, con el gobierno de Willy Brandt, quien introdujo así la llamada *Ostpolitik* (Política de Oriente) de la RFA, bajo el lema "Cambio por medio del acercamiento". La RFA desistió de su pretensión de representación única, lo que condujo finalmente en 1971 al reconocimiento diplomático de facto de la RDA.

Los Juicios de Núremberg y sus repercusiones

Asimismo, hacia 1945, tuvieron lugar los conocidos Juicios o Procesos de Núremberg, llevados a cabo por las naciones aliadas para determinar y sancionar las responsabilidades de dirigentes, funcionarios y colaboradores del régimen nacionalsocialista en los diferentes crímenes y abusos contra la humanidad cometidos desde el 1 de septiembre de 1939 hasta la caída del régimen alemán en mayo de 1945.

Los Juicios de Núremberg constituyen el símbolo más reconocido de la primera fase del principal concepto que guio el núcleo de nuestra comparación, el concepto de justicia transicional. Estos juicios constituyen la primera fase de la genealogía que realiza Ruti Teitel, la fase de posguerra, que comenzó en 1945. A través de los procesos de Núremberg conducidos por los aliados, se refleja el triunfo de la justicia transicional dentro del esquema del Derecho Internacional.

Antes de comenzar a describir esta primera etapa que atraviesa la evolución de la justicia transicional, me gustaría remitirme, brevemente, hacia los orígenes de la misma, que se remontan a la Primera Guerra Mundial. Durante el período entre ambas guerras, el objetivo central de la justicia era delinear la guerra injusta y demarcar los parámetros de un castigo justificable impuesto por la comunidad internacional. Las preguntas que se enfrentaron en este contexto incluyeron si castigar o no a Alemania por su agresión, hasta qué punto hacerlo, y qué forma debería tomar la justicia: nacional o internacional, colectiva o individual. (Tertel, 2003).

Según Carlos Nino (2015), los intentos de administrar justicia retroactiva luego de la Primera Guerra Mundial, encuentran las mismas dificultades que frustrarán intentos similares a lo largo del siglo. El gobierno alemán y sus aliados fueron acusados por los vencedores de haber cometido atrocidades de guerra. En la llamada Conferencia de París de 1919, se firma el Tratado de Versalles, que fue un tratado de paz que terminó oficialmente con el estado de guerra entre la Alemania del Segundo Reich y los Aliados de la Primera Guerra Mundial. A pesar de que el armisticio fue firmado meses antes (11 de noviembre de 1918) para poner fin a los combates en el campo de batalla, se necesitaron seis meses de negociaciones en la Conferencia de Paz de París para concluir el tratado de paz. El Tratado de Versalles entró en vigor el 10 de enero de 1920.

El famoso Tratado de Versalles establecía que el Káiser debía ser enjuiciado ante un tribunal internacional de cinco jueces de Estados Unidos, Francia Gran Bretaña, Italia y Japón. Los acusados de haber cometido actos contra las leyes y costumbres de la guerra debían ser procesados ante tribunales militares de los países victoriosos. También exigía que Alemania extraditara a los imputados por estos delitos, y onerosas reparaciones económicas. Cláusulas similares fueron incluídas en los tratados de paz con Austria, Hungría y Bulgaria.

A pesar de ello, estos arreglos consiguieron muy poco. Cuando los países agraviados se presentaron ante Alemania para que entregara criminales, surgió en ella una gran resistencia popular. Según Nino, ante el temor de que esa resistencia pusiera en peligro el tratado, particularmente respecto de las reparaciones económicas, los aliados aceptaron la propuesta alemana de procesar a la gente acusada ante la Corte Suprema Alemana de Leipzig, juicios que terminan siendo declarados inválidos bajo el Tratado de Versalles.

Con los Juicios de Nuremberg se puede decir que comienza la primera etapa de justicia transicional, la denominada por Teitel, fase de la justicia transicional de posguerra. Siguiendo a la autora, se pueden distinguir al menos dos respuestas críticas respecto a los orígenes de la justicia transicional. En primer lugar, la justicia nacional fue desplazada a favor de la justicia internacional. Se comenzó por evitar procesamientos a nivel nacional, y en cambio, se buscó la responsabilidad criminal del liderazgo del Reich a nivel internacional. En segundo lugar, se pasa de aplicar sanciones colectivas, que habían sido aplicadas a Alemania tras finalizar la Segunda Guerra mundial, a determinar responsabilidades individuales, a través de los Juicios de Nuremberg. (Teitel, 2003: 5).

Este período, inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial, se considera el apogeo de la justicia internacional. También, siguiendo a la autora, significa el apogeo de la creencia en el derecho como instrumento de modernización del Estado. (Teitel, 2003:7).

Los **Juicios de Nuremberg** fueron una creación del Departamento de Guerra de Estados Unidos, y luego de su nombramiento como fiscal general de Estados Unidos, del

juez asociado de la Corte Suprema norteamericana Robert H. Jackson. Al tribunal se le encargó la aplicación del derecho internacional a los crímenes de guerra, a la iniciación de una guerra de agresión y delitos contra la humanidad. El 8 de Agosto de 1945 se firmó la Carta de Londres. Esta preveía que el tribunal estuviera compuesto por ocho jueces, dos por cada una de las cuatro potencias intervinientes, uno con derecho al voto y el otro como suplente. Se incluyeron veinticuatro personas como imputados. Ya en Abril de 1945 varios criminales nazis se habían suicidado o los habían asesinado. Dados los suicidios de Hitler y Goebbels, las personas imputadas de más alto rango fueron, entre otras: Goering, Rudolf Hess, Alfred Rosemberg, etc.

Las sentencias de los acusados fueron leídas el 1 de Octubre de 1946. La ejecución de quienes fueron sentenciados a la pena capital, tuvo lugar el 16 de ese mes. Ese mismo día Goering fue hallado muerto luego de haberse tragado una cápsula de cianuro que pudo ocultar durante todo el transcurso del juicio.

Este juicio inicial fue seguido por otros doce también en Nuremberg y por otros juicios llevados a cabo por las potencias ocupantes contra líderes de la SS, generales, industriales, diplomáticos, etc. Luego, la responsabilidad de la persecución de los crímenes nazis fue dejada en manos de las autoridades alemanas. Estos esfuerzos rindieron escasos frutos. Las potencias ocupantes sufrieron fuertes presiones para excarcelar a la mayoría de quienes habían sido sentenciados. Los juicios continuaron hasta los cincuenta, y luego comenzaron a languidecer.

A pesar de la extrema campaña de desnazificación, así como el desarrollo de los procesos de Núremberg, los mismos impactaron de manera negativa en lo relativo a la relación entre la sociedad alemana y su pasado nazi. Los juicios de Núremberg se centraron exclusivamente en juzgar a los principales criminales del régimen nacionalsocialista, exculpando, de esta manera, a la sociedad alemana de toda responsabilidad. Fueron un proceso ajeno a la sociedad, sin participación alguna de la opinión pública alemana, así como de las fuerzas políticas. Contribuyeron a cristalizar la idea de que el período del Tercer Reich constituía un paréntesis, una etapa anormal en la historia del país, donde la culpa recaía en Hitler y su círculo más íntimo, mostrando a la sociedad como víctima de aquel régimen. Profundizaremos esta idea en los próximos apartados.

Luego de Nuremberg, en los países Aliados a la Alemania nazi y en aquellos que fueron abсорvidos o invadidos por ella, Italia y Japón, Austria, Francia, Bélgica, Hungría, Polonia y Checoslovaquia, también se realizaron juicios por violaciones masivas a los derechos humanos. Según Nino, lo que fue más efectivo en estos países, más que los juicios, fueron las venganzas privadas. (Nino, 2015).

A pesar del desarrollo del Derecho Internacional que estos juicios implicaron, este no perduró, debido a su asociación con las condiciones excepcionales del período de la posguerra: la menoscabada soberanía de Alemania sentó esfuerzos internacionales a favor de reconstrucciones nacionales. Comenzando los años 50, la Guerra Fría y el estable equilibrio de poder condujeron a un *statu quo* político general y a un impasse con respecto al tema de la justicia internacional. Sin embargo, el legado de los juicios de posguerra que penalizaron los crímenes de Estado como parte de un esquema de derechos universales, forma, según Teitel, la base del derecho moderno de los Derechos Humanos.

Cuando hablamos de derechos humanos, es insoslayable remitirnos a sus orígenes: la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" a fines del siglo XVIII, momento decisivo en la historia de la humanidad. A los ojos de Hannah Arendt, esto implicó un gran avance, ya que significaba nada más ni nada menos que a partir de entonces la fuente de la ley debería hallarse en el hombre y no en los mandamientos de Dios o en la historia. Sin embargo, siguiendo a la autora, esto acarreó también problemas. Y resultó paradójica: la declaración se refería a un ser humano abstracto, que parecía no existir ni pertenecer a ninguna parte. No se estimaba necesaria ninguna ley especial para protegerlos, porque se suponía que todas las leyes se basaban en ellos. Como consecuencia, en el momento en que los seres humanos carecían de su propio gobierno y tenían que recurrir a sus mínimos derechos, no quedaba ninguna autoridad para protegerlos o garantizárselos. La crítica de la pensadora alemana reside en que los derechos existen en tanto hombres que pertenecemos a una determinada comunidad política, en la cual desarrollamos relaciones interpersonales. (Arendt, 1982).

El segundo gran avance en la evolución del reconocimiento de los derechos humanos, se da con la protección internacional de los derechos del hombre, antes y después de la

Segunda Guerra Mundial. En la comunidad internacional, los ideales humanitarios fueron por largo tiempo invocados solamente en relación al tratamiento de los extranjeros, en la relación entre los Estados y en la defensa de su propia soberanía, o del derecho de las minorías. Fue sólo en el curso de la Segunda Guerra Mundial, luego de los horrores cometidos por el nazismo, cuando se perfiló una verdadera acción internacional por la promoción y protección de los derechos del hombre. Su punto álgido llegó con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1947, que constituyó un gran avance civilizatorio.(Bobbio y Mateucci, 1985).

Un tercer momento estaría dado por los procesos que llevaron a la suscripción del Acta de Helsinki entre 1973 y 1975; particularmente espoleados por la distensión en la Guerra Fría y las denuncias sobre los regímenes de la Europa del Este a partir del aplastamiento que el brazo armado del pacto de Varsovia había ejecutado sobre diversos movimientos de disidencia como el de Praga en 1968, o las protestas obreras polacas.

La memoria y el olvido en la RFA

En el período que va desde 1949, año de la instauración de la RFA, hasta la década de los 60 aproximadamente, la República, y la sociedad alemana en general, transitan una etapa de rechazo y olvido respecto a su pasado nacionalsocialista. Hubo una renuncia, de parte de los poderes del Estado, pero también de la sociedad, de afrontar la carga que implicaba ese pasado trágico, de reconstruir los hechos hacia la búsqueda de la verdad, y de hacer justicia frente a los horrores cometidos por el régimen nazi. Por el contrario, el gobierno llevó a cabo una política dirigida a realizar "borrón y cuenta nueva", la justicia se mostró pasiva, y compuesta en su gran mayoría por funcionarios vinculados al nacionalsocialismo, y la sociedad se mostró indiferente. El Poder Ejecutivo y los tribunales no sólo que renunciaron a juzgar los crímenes y abusos cometidos en el Segundo Reich, sino que estuvieron dispuestos a perdonar, indultar e integrar a ex funcionarios vinculados al pasado nacionalsocialista, aceptando convivir con ellos. Estas políticas del olvido tuvieron un gran consenso y aceptación por parte de la sociedad alemana.

Es preciso aclarar que, como venimos describiendo, a diferencia de Argentina, Alemania había atravesado dos guerras mundiales, quedando completamente devastada. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, su territorio había sido ocupado por

las potencias vencedoras, y el mismo habría sido dividido en dos estados, producto, a su vez, de la Guerra Fría. Esto significa que, para el caso de la RFA, el contexto internacional, así como la influencia que ejercen los aliados sobre la política nacional de la misma, en especial Estados Unidos, resultan insoslayables a la hora de comprender y realizar un análisis exhaustivo de la misma.

En este apartado, nos apoyaremos, en gran medida, en el análisis que realiza, sobre este período particular de la historia alemana, Norbert Frei, destacando sus reflexiones en torno al vínculo entonces existente entre la sociedad alemana y su pasado nacionalsocialista.

La relación entre el recuerdo y el olvido en la Alemania dividida en dos países, como bien lo explica Josefina Cuesta bustillo, pone de manifiesto que el escenario público del recuerdo es tributario de intereses específicos, donde aparece siempre una mirada selectiva de la realidad, fruto de la manipulación de los hechos, desde la ignorancia hasta su idealización, desde la minimización de los hechos, a la relativización del sufrimiento, diluido en el mito del sacrificio o de la víctima, en un esfuerzo por integrar a todos los muertos por igual en la misma imagen de la violencia del Estado y la posguerra (Cuesta Bustillo, 1998: 89).

Desde 1945 los alemanes, especialmente los del sector occidental, se ensañan por desmantelar, falsificar y distanciarse de su pasado nacional-socialista. Luego de una primera etapa de olvido y rechazo, se abre camino al recuerdo a partir de los años 60. Si bien, como dijimos más arriba, nos centramos especialmente en el caso de la RFA, haremos una breve mención de la política adoptada en la RDA.

El caso de la Alemania presenta una singularidad, anteriormente señalada, frente a sus vecinos del centro y del este: desde finales de la guerra, y al menos, durante toda la década del 50, la política de la memoria fue dirigida por las naciones vencedoras (Ash, 1999: 31). El proceso de Núremberg, como vimos, cuyo fin era juzgar a los principales criminales de guerra, así como la denazificación, se desarrollaron sin el compromiso de los alemanes. La reacción lógica era ver la liquidación de la herencia nacional-socialista y restringirse a las tareas del presente, intentando restaurar las condiciones de la supervivencia física (Mommensen, 1998: 56).

En la mayor parte de la Europa poscomunista encontramos la postura opuesta a la Alemania después de 1945. La mayoría de estos países, lejos de verse ocupados de nuevo, tenían de sí mismos la imagen de países recién salidos de una etapa de ocupación. De hecho, decían no ser sucesores ni herederos de ese pasado (Ash, 1999: 32).

Si bien esta actitud y reacción de la sociedad alemana frente al pasado nazi fue común en las dos Alemanias, y si bien ambos procesos presentan similitudes, vemos desarrollarse dos tipos de memorias colectivas muy diferentes en varios aspectos. De hecho, la memoria fue utilizada como un arma fundamental en la lucha simbólica entre las dos Alemanias durante la Guerra Fría.

Según Josefina Cuesta Bustillo, la asimilación de la herencia nacional-socialista ha dado lugar a tres variables distintas, según los diferentes países: Austria, la extinguida República Democrática Alemana y la antigua Alemania Federal (Cuesta Bustillo, 1998: 91). *Austria* lo asumió por el mecanismo de externalización, es decir, como una intervención exterior.

En el caso de la *República Democrática Alemana*, como afirma Bruno Groppo, se propone una lectura de la historia y una construcción de la memoria oficial centrada particularmente en la resistencia comunista, en un intento de desligarse de cualquier responsabilidad respecto a ese común y oscuro pasado nazi. Luego de un período de transición de algunos años, el poder es monopolizado por el régimen comunista. En este sentido, se entiende que en la versión que querían transmitir, ocupe un lugar central la resistencia comunista en oposición al fascismo, lo cual se convierte en el instrumento fundamental de legitimación del nuevo régimen (Groppo, 2000).

El olvido se reveló imposible en la **Alemania Federal**, continúa Cuesta Bustillo, que, desde su nacimiento, se ha constituido con o contra el recuerdo, pero nunca sin él. Alemania se ha visto obligada a tener que afrontar su pasado en su aprendizaje democrático, bien mediante los mecanismos de rechazo del recuerdo, o bien, más adelante, mediante el ejercicio colectivo, más doloroso, de reanimar su memoria: castigo a criminales, procesos judiciales, indemnización a víctimas, desnazificación, o bien, mediante la reeducación de la población fundada en la democracia y el Estado de derecho (Cuesta Bustillo, 1998: 93-94).

La voluntad particularmente intensa de olvido, y su renuencia a interrogarse sobre las responsabilidades individuales y colectivas, se reflejan también, como asevera Bruno Groppo, desde el punto de vista del discurso historiográfico. Se considera este período como un paréntesis dentro de la historia del país, durante el cual aquel habría sido subyugado por la personalidad de Hitler y un número limitado de personas, quienes serían los responsables últimos de lo que había pasado. Además, en este período la configuración política de Alemania era dominada por un conservadurismo político y un anticomunismo muy fuertes, que responde, en parte, al régimen existente en ese momento en la República Democrática. Esto generó que en la visión histórica se soslayan ciertos hechos, por ejemplo, el aporte comunista de la resistencia en Alemania fue por muchos aspectos ignorado. La década del 60 representó un corte en la apropiación de la historia del Tercer Reich.

Según Norbert Frei, nada ilustraba mejor el nuevo capítulo de un Estado que se abría hacia 1949 que las caricaturas cómicas de la época, en las que la República Federal Alemana aparecía como un recién nacido que era entregado por las potencias occidentales a un pueblerino alemán. Un Estado regalado en situación de pureza infantil era la autoimagen con la que se quería vivir.

El concepto de Política del Pasado utilizado por el autor pretende dar cuenta de esta situación y caracteriza el clima espiritual que se vivía en la República naciente. La misma trataba, en primer lugar, de adoptar medidas para superar el anterior dominio nacionalsocialista, tal como había sido exigido por las potencias aliadas desde 1945, e incluso por la nueva clase política alemana. En segundo lugar, establecía una delimitación entre ideología y práctica nacionalsocialista. En concreto, por Política del Pasado se entiende un complejo proceso político de amnistía, integración de antiguos funcionarios y colaboradores y delimitación del nacionalsocialismo que se extendió a lo largo de casi media década, y que se caracterizó por una elevada aceptación social. Por supuesto que esta política iba de la mano de la imagen que se había instalado en Alemania en aquella época, según la cual Hitler y una pequeña camada de criminales eran los responsables de las atrocidades cometidas en el Tercer Reich.

Lo que cierto es que, bajo este contexto, no tardó en llegar la ley de amnistía general, una de las primeras aprobadas por unanimidad por el nuevo *Bundestag* en 1949. La ley, denominada Ley para la concesión de la impunidad, preveía absolución para hechos que

podrían ser sancionados con prisión de hasta seis meses, al tiempo que se incluyó un artículo especial para la categoría de los "ilegales", es decir, una amnistía para todos los casos de delitos e infracciones que, desde el 10 de Mayo de 1945, hubieran sido cometidos a causa del encubrimiento del estado civil por motivos políticos, y bajo el presupuesto de que el culpable se retractara de sus declaraciones falsas ante la policía como máximo hasta el 31 de Marzo de 1950. Únicamente quedaban excluidos bajo tal prescripción los delitos que el Código Penal clasificaba como crímenes, sancionados con presidio o con más de cinco años de prisión.

La argumentación para el caso de los ilegales era que se le debía proporcionar la oportunidad a numerosas personas que permanecían en zona federal, y que a causa de su anterior conexión con el nacionalsocialismo se encontraban encubiertos, con documentación falsa o sin informe policial y por consiguiente, eliminar esta indeseable situación de ilegalidad por el interés del orden público y de la seguridad. Ello únicamente podía alcanzarse a través de una legislación suplementaria, por lo que los mecanismos utilizados para sancionar dichos indultos fueron desconocidas por la opinión pública hasta 1995, momento en que la problemática de los ilegales apareció de repente en el orden del día político.

Se estima que, doce meses después, hubo casi medio millón de indultos y más de un cuarto de millón de sobreseimientos penales en el marco de dicha ley. Respecto del caso de los ilegales, algunos indicios hablan de que cerca de diez mil culpables nacionalsocialistas se aprovecharon de todo ello.

A partir de esta situación, se deja entrever el clima de indulgencia, rechazo y olvido colectivo que dominaba en ese entonces en la RFA. La idea de una amnistía para todo aquello que tenga que ver con el pasado, no sólo conseguía adhesiones de los diferentes sectores políticos, sino que era tremendamente popular. A continuación, nada expresa mejor este clima de época que esta declaración de Adenauer: "Tenemos detrás de nosotros circunstancias tan desconcertantes que se recomienda hacer *tabula rasa* general". (Frei, 1999:11).

Así, fue deslegitimándose la actividad penal por acciones delictivas nacionalsocialistas, ya no infringidas por los aliados, sino por los mismos alemanes, y que permitía que la Judicatura, ya en su totalidad despedida, volviera a ingresar de nuevo en sus antiguos

cargos. Con la renombrada Ley para la legislación de las situaciones de derecho de las personas que caen bajo la jurisdicción del artículo 131 de la Ley Fundamental , se puso en marcha la reincorporación de más de treinta mil funcionarios expulsados de sus tareas y anteriores soldados profesionales en tareas públicas, así como se restituyó a la mayoría de a gente de la Gestapo.

Hacia 1951, se aprueba una ley semejante, también por unanimidad, que, según interpretación del historiador Norberto Frei, fue una señal de que se habían colocado las vías hacia la integración y la amnistía. Posteriormente, hacia 1954, se aprueba una segunda ley de impunidad, casi unánimemente, con la cual se consiguió una condonación de la pena para acciones realizadas durante el derrumbamiento. Con ellos quedaron liberados de sus responsabilidades incluso todos aquellos que, entre el primero de octubre de 1944 y el 31 de Julio de 1945 habían cometido una grave infracción, con una pena de hasta tres años. Vinculada a esta segunda ley, volvió a repetirse el proceso de amnistía para los ilegales.

Diez años después del fin del Tercer Reich, casi 1300 personas habían utilizado esta segunda oportunidad, solo que ahora era doblemente aprovechada: se habían evitado también los procesos de desnazificación. Parecía que, el grueso de la denominada fase final de los crímenes quedaba sin ningún tipo de expiación.

Con el nuevo comienzo estatal e institucional, se puso en marcha la ansiada autodeterminación para asuntos relacionados con el pasado nacionalsocialista, encontrando así su legitimación política el pensamiento de "borrón y cuenta nueva". A mediados de los 50, casi nadie temía ya ser importunado con motivo de su pasado nacionalsocialista por el Estado o la Justicia . Se había hecho borrón y cuenta nueva no sólo para 3,6 millones de desnazificados y amnistiados, sino también para la mayor parte de los que estaban de nuevo libres y que habían sido juzgados como criminales de guerra en los procesos que sucedieron a Núremberg, o a causa de los juicios militares de los aliados entre 1945 y 1949.

Estas leyes dan cuenta que la actuación de la Justicia fue indiferente y pasiva, era impulsada a la actividad por el clima político, y únicamente tomaba medidas judiciales cuando se necesitaba contestar directamente a las justificaciones de los crímenes

nacionalsocialistas, en particular la muerte de los judíos, o cuando de modo ruidoso se ponía en duda la legitimación de la resistencia frente a Hitler.

Según la interpretación de Hans Mommsen, la ausencia de un proceso de autodepuración, como los que hubo en los países vecinos, y el frente común opuesto a una política de desnazificación por los aliados del Oeste, facilitaron la propensión de los gobiernos federales a no comprometerse en un cuestionamiento antifascista que formalmente representaban (Mommsen, 1998. 56).

El desinterés por reprimir jurídicamente a los crímenes nazis, aunada a la ausencia de perspectiva histórica, abre comienzo a una etapa de gran indulgencia con los individuos, la cual, en cierta medida, sienta las bases de una relación más ingenua con el pasado (Mommsen, 1998: 57). El cambio solo vendría con una creciente conciencia acerca de las dimensiones reales de los crímenes cometidos y con un cambio generacional.

Ahora bien, lo dicho hasta acá nos remite al problema de la culpa, sobre el cual teoriza el filósofo Karl Jaspers. Las argumentaciones presentadas por los autores pensadores aquí analizados, coinciden en otro aspecto fundamental: la resistencia a afrontar un pasado tan dramático, no viene solo de los antiguos guardianes, de los partidos de extrema derecha o izquierda, o de los sobrevivientes. La resistencia mayor proviene de los ciudadanos alemanes que, no perteneciendo a ninguno de esos grupos, son simples personas externas. Hay momentos en que las sociedades son sordas. Hay penas que uno prefiere ignorar. En la Alemania de posguerra, cuenta Jaspers, no se quería oír hablar de culpa, del pasado. Se quiere dejar simplemente de sufrir, salir de la miseria, vivir, pero no reflexionar. Se trataba de un estado de ánimo tal como si después de un sufrimiento espantoso se tuviera que ser en cierto modo recompensado, pero no se pudiera cargar encima con la culpa. En realidad, en cierta medida la sociedad se vuelve cómplice, aunque sea silenciosamente (Jaspers, 1998).

Jaspers distingue 4 conceptos de culpa: culpa criminal, culpa política, culpa moral y culpa metafísica. Es esta última la que atañe a la sociedad alemana. Existe una solidaridad entre los hombres como tales que hace a cada uno responsable de todo el agravio y de toda la injusticia en el mundo, especialmente de los crímenes que suceden en su presencia o con su conocimiento. Si no hago nada para impedirlos, si no arriesgo

mi vida, me siento culpable de un modo que no es adecuadamente comprensible en la vía política y moral (Jaspers, 1998: 54).

Sin dudas, cada alemán también se vuelve corresponsable en el sentido político, por los actos que comete el Estado al que pertenece, por tolerar el surgimiento de un régimen tal. Existe algo así como una culpa moral colectiva en el modo de vida de una población de la que uno forma parte y de la que nacen las realidades políticas.

Retomemos el hilo de los hechos. Esta actitud empieza a entrar en crisis en los años 60, a partir del surgimiento de una nueva generación de jóvenes alemanes que comienzan a poner en cuestión la forma en que se habían apropiado de ese pasado. La revuelta estudiantil posterior a 1968 representó un corte de gran importancia. Muchos provenían de familias que habrían tenido puestos políticos en el régimen nazi. Estos jóvenes empiezan a tomar conciencia y a acusar a sus padres de la gran indiferencia y oportunismo político.

Paralelamente, también emerge una nueva generación de historiadores: la ciencia histórica comienza a desviar su interés hacia otros aspectos del régimen nazi, y hacia otros fenómenos y acontecimientos que hasta ese momento habían sido ignorados (Mommsen,1998).

A esta reactivación de la memoria contribuyeron también una serie de hitos importantes, que caracterizan la toma de conciencia que se empezaba a generar sobre los crímenes cometidos, y el corte con el clima de época: el juicio de Adolf Eichmann en Jerusalén en 1960, o el proceso en Auschwitz contra un grupo de guardias del campo, en Frankfurt.

En el presente, nos centramos específicamente en el Juicio de Eichmann y sus implicancias, que constituirá la principal respuesta legal seleccionada para someter a comparación con el caso de Argentina. Pues bien, los lectores podrán preguntarse, ¿por qué el Juicio de Eichmann en Jerusalén y no los Juicios de Núremberg? A fin de cuentas, ambos juicios fueron llevados a cabo por potencias extranjeras, y no por Alemania, lo cual, por cierto, es muy distinto con lo que sucedió aquí en nuestro país ni bien finalizada la dictadura militar del 76. Lo cierto es que el juicio de Nuremberg contribuye a cristalizar esta idea vigente de que la sociedad habría sido víctima de la dominación y las aberraciones contra los derechos humanos cometidas por Hitler y su círculo más íntimo,

Por otro lado, el caso es que el juicio de Eichmann tuvo en Alemania consecuencias mayores que en cualquier otra parte del mundo.

En el próximo apartado, describiremos, minuciosamente, el desarrollo de este juicio, así como las implicancias que el mismo tuvo para Alemania. Para ello, hemos tenido en cuenta, principalmente, la interpretación de la filósofa Hannah Arendt (1999).

El Juicio de Eichmann en Jerusalén

El 13 de mayo de 1960, Adolf Eichmann fue capturado en Argentina y trasladado a Jerusalén para ser juzgado por su intervención en la Solución Final del problema judío. El objeto del juicio, según Hannah Arendt, fue la actuación de Adolf Eichmann. Durante el mismo, la Justicia demostró ser disciplinada y fiel a las leyes, y no caer en las exigencias y directivas de Ben Gurión, en aquel entonces Primer Ministro y fundador del Estado de Israel.

El público, se planeaba, debía estar constituido por países de todo el mundo. Sin embargo, durante las primeras semanas del Juicio, solo acudieron periodistas, y de ahí en adelante, víctimas, supervivientes y emigrados. El tema del juicio fue el sufrimiento del pueblo judío, y la acusación se basó en su tragedia y no en los actos de Eichmann. A diferencia de los Juicios de Núremberg, cuyo objeto fue la acusación de los procesados por crímenes contra los pueblos de diversas naciones, el tema principal del Juicio de Echan fue el sufrimiento de los judíos. Se mostraba así popular la idea de que sólo se podía hacer justicia frente a los crímenes y abusos cometidos al pueblo judío, por un tribunal judío, y no de carácter internacional.

Lo cierto es que, se pretendía que el juicio a Eichmann, como todo juicio a causa de crímenes considerados de lesa humanidad, tuviera consecuencias políticas y culturales, más allá de Israel, y pudiera darle lecciones al mundo entero, poniendo de manifiesto la complicidad de la sociedad toda en las atrocidades cometidas contra el pueblo judío. Pretendía, además, que la juventud recuerde la faceta más trágica de la historia del pueblo judío.

Pero, a los ojos de la autora, hubo un aspecto que Ben Gurión se propuso y para el cual el juicio cubrió dichas expectativas, que fue el mismo sirvió para poder descubrir y procesar a otros nazis y criminales de guerra. La captura de Eichmann provocó el primer intento serio del gobierno alemán en orden a someter a juicio por lo menos a aquellos ciudadanos que habían intervenido directamente en el asesinato de judíos. Hacia 1958, se había creado la Agencia Central de Investigación de Crímenes Nazis, que había tenido grandes dificultades en cumplir sus tareas, debido, en parte, a la renuencia de los alemanes en atestiguar contra personas que convivían con ellos u ocupaban cargos públicos, y en parte, porque los tribunales se resistían a iniciar procedimientos basados en datos recibidos de la Agencia. La captura y juicio de Eichmann bastaron para inducir a los tribunales a iniciar actuaciones, ofreciendo recompensas a quienes contribuyeran a la captura de criminales notorios.

Los resultados fueron sorprendentes. Siete meses después de la llegada de Eichmann a Jerusalén, y antes de que iniciara el juicio, se habían capturado a quien había sido comandante en Auschwitz, y seguidamente, todos los miembros del llamado Comité Eichmann, todos ellos viviendo sin ocultar su identidad. Entre los detenidos había hombres que alcanzaron puestos destacados en el régimen nazi, la mayoría de los cuales habían sido ya desnazificados por los tribunales alemanes. Cabe aclarar que, hacia 1960, únicamente cabía la posibilidad de acusar en juicio a los culpables de asesinato, ya que los demás delitos habían prescrito, mientras que el plazo de prescripción del asesinato es de veinte años.

Hacia 1962, se ejerció una depuración del cuerpo de la administración de la justicia, separando a más de 400 jueces y fiscales, así como a muchos policías. A pesar de la connivencia del pueblo alemán con criminales nazis, el mismo se mostró indiferente. Sin embargo, esto era de esperar, dado el impacto que tuvo el juicio a nivel internacional. El canciller Adenauer previó que el juicio produciría una nueva oleada de sentimientos anti alemanes en el mundo, por ello se explica la rápida actuación de la justicia y el gobierno en la caza y captura de criminales nazis en su territorio.

Así, el juicio de Eichmann, tal como Ben Gurión lo concibió, dando preferencia a los grandes acontecimientos históricos en detrimento de los detalles jurídicos, contribuyó a que se pusiera de manifiesto la complicidad de todos los organismos y funcionarios alemanes en la puesta en práctica de la Solución Final.

Finalmente, Eichmann fue acusado de quince delitos, habiendo cometido, junto a otras personas, crímenes contra el pueblo judío, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, durante el período del régimen nazi, y en especial, durante la Segunda Guerra Mundial. Todos estos delitos comportaban la pena de muerte. Eichmann se declaró inocente, en el sentido que se formulaba la acusación, alegando que tan solo se le podía acusar de contribuir y tolerar a la aniquilación de los judíos.

Ahora bien, según la autora, las finalidades que se suponía que el juicio debía alcanzar, que iban más allá de la aplicación de la ley mediante el procedimiento legal, así como las irregularidades en las que incurrieron como consecuencia de ello, oscurecieron los centrales problemas políticos, morales e incluso legales, que el proceso inevitablemente tenía que plantear.

Según Claudia Hilb (2015), los problemas con que nos confronta, y que el juicio no ha contribuido a esclarecer, son los siguientes: en primer lugar, nos encontramos frente a un nuevo tipo de crimen para el cual no disponemos de leyes, por lo que convoca o a bien a leyes que no dan cuenta de la novedad del fenómeno, o a leyes de nuevo tipo que se aplican retroactivamente; y en segundo lugar, nos enfrentamos frente a un nuevo tipo de criminal, que no cree ser responsable de otra cosa que de haber cumplido con eficacia las órdenes y leyes bajo las cuales ejerció su tarea. El primer problema pone en jaque nuestras categorías jurídicas, mientras el segundo interpela nuestras categorías morales.

En realidad, Hannah Arendt no objeta que se aplique una ley retroactiva, ya que entiende que estos nuevos crímenes, los crímenes contra la humanidad, convocan inevitablemente a nuevas leyes. Por el contrario, lo que cuestiona es si las leyes retroactivas aplicadas tanto en los juicios de Núremberg como en el de Eichmann son pertinentes, es decir, si únicamente trataban de delitos anteriormente desconocidos, requisito previo necesario para la retroactividad. Lamenta, en cambio, que el juicio de Eichmann no haya provocado la conformación de un tribunal penal internacional, que podría haberse constituido como nueva instancia duradera para afrontar este nuevo tipo de crimen hacia el futuro, y que en cambio haya constituido el último en la serie de los juicios sucesorios de Núremberg, es decir, juicios instrumentados por los vencedores. Esto tampoco significa que ella se opusiera a que los jueces fueran judíos, en tanto y en cuanto las víctimas eran judíos. Pero como se trataba de un delito contra la humanidad,

exigía que fuera un tribunal internacional el que asumiera la función de hacer justicia. Así, la monstruosidad de los hechos ocurridos queda minimizada ante un tribunal que únicamente representa a un Estado.

Lo que resulta confuso, y que ofusca los verdaderos problemas a los que juicio de Eichmann nos enfrenta, son los argumentos que proporciona el tribunal de Jerusalén en orden a justificar la competencia de su jurisdicción. Por un lado, invocaron el principio de la personalidad pasiva, es decir, que las víctimas eran judías, y por tanto, que solamente Israel podía representarlas. Por el otro lado, aludieron al principio de la universal competencia de jurisdicción. Ambas teorías oscurecían los verdaderos problemas del juicio y desdibujaba las semejanzas existentes entre el proceso de Jerusalén y aquellos que le precedieron en otros países en los que se había promulgado igualmente una legislación de carácter especial para el castigo de los nazis y sus colaboradores.

El principio de la personalidad pasiva comporta que el procedimiento penal sea promovido por el Estado en representación de las víctimas, a las que se les concede el derecho de venganza, sin satisfacer las exigencias de justicia. Y esta fue la postura que adoptó el fiscal Hausner en el proceso contra Eichmann. Todavía menos justificada fue la tendencia del tribunal a reclamar la competencia en nombre de la jurisdicción universal, por cuanto esto entraba en contradicción con la ley interna de Israel que se aplicó a Eichmann, la Ley (de Castigo) de nazis y Colaboradores Nazis, que, a los ojos de la pensadora alemana, se encontraba mal formulada, se hallaba en desacuerdo con lo que verdaderamente ocurrió, y no abarcaba los hechos que debía abarcar. Justamente, porque equiparaba estos nuevos delitos contra la humanidad, con los delitos de piratería o genocidio. Y nada resulta más pernicioso para la correcta comprensión de estos delitos, así como para la formación de un código penal internacional, que negar la novedad de los mismos.

Se dijo que cabía aplicar el principio de jurisdicción universal debido a que estos delitos eran semejantes al viejo delito de piratería, ya que quienes cometen aquellos pasan a ser, cual el piratas tradicional, *hostis humanis generis*. Sin embargo, Eichmann fue principalmente acusado de delitos contra el pueblo judío, y su captura fue motivada por el hecho de su papel en la Solución Final del problema judío. Israel hubiera podido fácilmente reclamar la jurisdicción en virtud del principio territorial. Sin embargo, esto

hubiera implicado que los delitos sean juzgados por los tribunales competentes de los territorios donde hubieren sido cometidos los actos, o por un tribunal internacional.

Tampoco es, a los ojos de Arendt, justificable la detención de Eichmann. El acusado no fue legalmente detenido y trasladado, en méritos de extradición, al Estado de Israel, sino que se transgrede la ley internacional, a fin de someterle a la acción de la justicia, violando, de esta manera, el principio de territorialidad. Este hecho es el único aspecto por el cual el proceso de Eichmann se diferenció de los juicios precedentes. La justificación del rapto se hallaba en que el delito carecía de precedentes, así como en la nueva aparición del Estado de Israel. Por primera vez, podían los judíos juzgar crímenes cometidos contra su pueblo, sin necesidad de recurrir otros para pedir protección y justicia; de ahí su renuencia, en parte, a promover la creación de un tribunal internacional.

Para justificar el proceso de Eichmann, se sostenía que, a comparación del juicio de Núremberg, la catástrofe judía tenía, por primera vez, un lugar central en el procedimiento judicial. Sin embargo, esto constituye tan solo una verdad a medias, ya que fue precisamente la catástrofe judía la que impulsó a los aliados a pensar, por primera vez, en el delito contra la humanidad.

En realidad, el proceso de Eichmann fue el último de los procesos secuela de los de Nuremberg. Y la verdadera base de las frustraciones y deficiencias del proceso de Eichmann en Jerusalén fueron su incapacidad para alcanzar una clara comprensión de los horrores de Auschwitz, que eran de una naturaleza muy distinta que a la de todos los horrores del pasado; era un delito sin precedentes y no el más antiguo delito del que tenían memoria. La expulsión, genocidio o discriminación, eran delitos aparte. Como consecuencia, el juicio de Eichmann no tendrá un valor de precedente superior al de Núremberg, ya que el éxito o fracaso en el tratamiento de aquello que hasta el momento carecía de precedentes, depende únicamente de que dicho tratamiento pueda servir de precedente en los avances conducentes a la consecución de un derecho penal internacional. Contrariamente, los fracasos del tribunal de Jerusalén se debieron, en parte, al deseo de seguir con excesiva fidelidad el juicio de Núremberg.

A diferencia del delito del genocidio, el cual implica el asesinato masivo de pueblos enteros, y que por cierto, no carece de precedentes, Arendt prefiere utilizar el término

"matanzas administrativas", expresión que nace a raíz del imperialismo británico. Lo característico de este tipo de matanzas es que pueden dirigirse contra cualquier grupo, es decir, el criterio selectivo depende de factores circunstanciales, de ahí su semejanza con los delitos contra la humanidad.

En estrecha relación con esto se hallaba otras de las deficiencias que el juicio no pudo resolver, la tarea de llegar a conocer al delincuente que debían juzgar. Tal como Arendt lo describe, Eichmann no era un perverso ni un sádico, sino que era terroríficamente normal, y de hecho, comete delitos en circunstancias que le impiden saber o intuir que realiza actos de maldad. Eichmann obedecía órdenes, hasta tal punto de caer en la pura y simple irreflexión, que fue lo que lo predispuso a convertirse en el mayor criminal de su tiempo. Esto es lo que la autora denomina la "banalidad del mal".

Sin embargo, esta interpretación entra en contradicción con la premisa común a todos los modernos ordenamientos jurídicos: que para la comisión de un delito es imprescindible que incurra el ánimo de causar daño.

En resumen, el fracaso del tribunal de Jerusalén consistió en no abordar tres problemas fundamentales: el problema de la parcialidad propia de un tribunal formado por los vencedores, el de una justa definición de delitos contra la humanidad y el de establecer claramente el perfil de un nuevo tipo de delincuente que comete este tipo de delito.

Así, pareciera que, frente a este mal novedoso y extremo, no disponemos de instrumentos de justicia que se hallen a la medida de su novedad y radicalidad, y por tanto, no disponemos de un castigo que pueda prescindir de la venganza. Lo que oculta el juicio de Jerusalén es que nuestra convicción de que al condenarse a Eichmann se ha hecho justicia no puede fundarse en nuestros principios morales y jurídicos explícitos, sino en una remisión a una relación arcaica, cuasi natural, a lo justo, y a nuestra negativa de admitir que hombres normales puedan renunciar a la capacidad de distinguir el bien del mal. (Hilb, 2015).

En el apartado relativo a la comparación entre Argentina y Alemania, veremos más en detalle el impacto y repercusión del juicio de Eichmann en el proceso de construcción democrática en Alemania.

Años más tarde, hacia los 90, la reunificación de Alemania modifica su percepción de la historia y del pasado nacionalsocialista, dejando éste de ser un arma de disputa entre las dos Alemanias. Como dice Josefina Cuesta Bustilla, desde la reunificación, dos pasados se entremezclan y reacomodan, dando lugar a un campo vivo de acción a la memoria y al olvido (Cuesta Bustillo, 1998: 90-91).

La Argentina entre la euforia democrática y el realismo político

A comparación de Alemania, el caso de Argentina constituye un caso paradigmático en la forma en que se enfrenta un pasado desgarrador, y se transforma en un ejemplo para varios países de América Latina y para el mundo en general. Argentina es uno de los países que más ha hecho para tratar de afrontar su pasado desde el retorno a la democracia hasta la actualidad. El Estado intervino tempranamente juzgando a los principales responsables y tratando de instituir una verdad oficial, corporizada en el Informe titulado Nunca Más, a través de la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas (CONADEP). Por supuesto que ha habido retrocesos, pero hasta hoy en día, el Estado y la sociedad toda, toman parte activa en la defensa de la memoria, la verdad y la justicia.

En contraste con Alemania, la sociedad acompañó y participó de las decisiones del primer gobierno democrático, lo cual se vio reflejado, como dice Hugo Quiroga (2006) , en las afiliaciones masivas a los partidos y en los actos electorales multitudinarios. Se asistía entonces, siguiendo al autor, a una época en la cual la política parecía tener otro sentido, a un momento de proclamación de la política, -al menos los primeros años luego de la transición hacia la democracia-, donde los juicios vienen a construir una suerte de consenso por parte de la sociedad.

Nuestro país había estado impregnado de una cultura pretoriana desde hacía largos años, escasa competencia entre partidos y rotación del poder entre militares y civiles. Tuvimos una democracia de corta duración, entre 1912 y 1930, caracterizada por un estilo de sufragio tutelado y técnicas de control clientelar. Con el golpe militar de 1930, se abre el ciclo de los golpes de Estado, donde los militares pasan a ocupar un lugar

preponderante en el escenario nacional, constituyéndose en un componente esencial del sistema político.

Por empezar, en nuestro país los Juicios a las Juntas se dan en un contexto diferente del derecho internacional: la humanidad ya había sido testigo de los Juicios de Nuremberg, los cuales, como vimos, sentaron precedentes históricos y pasaron a constituir la base del derecho moderno de los derechos humanos. Así, los Juicios a las Juntas militares transcurren en la denominada Fase II de la justicia transicional, dentro de la genealogía establecida por la autora Ruth Teitel. Siguiendo a la autora, esta fase estaría asociada a la llamada "tercera ola de transiciones"; es decir, procesos de transición hacia la democracia que se dieron simultáneamente en varios lugares del mundo: en los países pertenecientes a la ex Unión Soviética, en países de Sudamérica, en Europa del Este, Asia y África. Con la proliferación de procesos de democratización política y modernización, el gran interrogante fue hasta qué punto adherir al modelo de justicia transicional de la Fase I.

A comparación con la Fase I de la justicia transicional, este período se caracteriza por una orientación de la justicia hacia la reconstrucción nacional, donde ejercen mayor influencia las condiciones políticas locales que caracterizan el contexto particular de cada país. Es decir, en este caso, la relación entre justicia transicional y el contexto político local es preponderante. Como veremos más adelante, esto se presenta de manera muy clara en el caso de nuestro país.

Decíamos entonces, que los conflictos y dilemas inherentes a períodos de cambio político condicionaron el quehacer de la justicia, de modo que, en esta etapa, no se desarrollaron juicios internacionales. La jurisprudencia transicional se vinculó a una concepción de justicia imparcial e imperfecta. Sin embargo, es preciso destacar que el Derecho Internacional, y los derechos humanos, guiaron los juicios nacionales en sociedades de transición. Asimismo, el modelo de Nuremberg se convierte en un patrón estándar en cual se enmarcan todos los debates posteriores sobre justicia transicional. (Teitel, 2003).

Con todo, como ya referimos anteriormente, la posibilidad de aplicación de la justicia y la capacidad de ésta para contribuir a la reconstrucción de la democracia y afirmación del Estado de derecho, dependen de la naturaleza del régimen político dictatorial, y los crímenes cometidos por este.

Otra diferencia que se puede establecer con respecto a la Fase I es que, en esta etapa, la justicia no sólo se enfrentó con la determinación de responsabilidades individuales y castigos a quienes habían ejecutado los crímenes, sino que, desde una mirada más abarcadora, se pretendía incorporar los valores del Estado de derecho. En el caso de Argentina, según Hugo Vezetti (2001), se buscaba sentar el imperio de la ley como fundamento y garantía para el conjunto de la sociedad y la conquista del Estado de derecho.

Además, esta fase se caracteriza por la búsqueda no solo de la justicia, sino de la verdad, a través de la construcción de una historia alternativa de los abusos que habían sido cometidos en el pasado. Emerge entonces una dicotomía entre justicia y verdad. En sentido, se empiezan a instituir las denominadas "comisiones de verdad". Este mecanismo fue utilizado por primera vez en Argentina, con el caso de la CONADEP, y sienta las bases para la proliferación de dichas instituciones a escala internacional. Es preciso aclarar que las comisiones de verdad han sido de poco interés en el caso de los países de Europa del Este, ya que los hechos y la historia habían sido manipulados por la represión comunista. Asimismo, la justicia transicional se convirtió en una forma de diálogo entre víctimas y victimarios.

Ahora bien, esta faceta contextual, limitada y provisional de la justicia tuvo sus efectos políticos en las sociedades de transición. Además, el intento de acomodar la retórica internacional de derechos humanos a varios objetivos, puso de relieve grandes contradicciones. En esta fase se sacrificó el objetivo de la justicia por la meta más modesta de la paz. Desde esta perspectiva, según Teitel, en esta segunda fase se adoptó una política más amplia a favor de la amnistía con miras a la reconciliación, en comparación con la primera fase. Más aún, continúa la autora, los actores políticos relevantes del escenario político pasaron a ser iglesias, ONGs, grupos defensores de derechos humanos, y no autoridades legales y políticas. Se produjo un desplazamiento

desde las salas de tribunales hacia la sala de audiencias públicas y el giro hacia testimonios confesionales discursivos. Un discurso ético religioso introdujo una base moral a la justicia transicional; se tendió a evitar los juicios e ir más allá de nociones legales de culpa y responsabilidad. Parecería que la justicia, en este caso, adoptó una finalidad más bien del tipo restaurativa. (Teitel, 2003: 16).

Argentina, en cierto sentido, constituye la excepción a la regla. Es cierto que tuvo un gran peso el objetivo de alcanzar la paz y estabilidad política, y que tuvieron un papel fundamental los organismos de derechos humanos en la transición y reconstrucción de la democracia. Pero en nuestro país eso tuvo un significado diferente, en consonancia con las condiciones políticas locales. En repetidas ocasiones hemos mencionado que nuestro país constituyó un caso paradigmático en el tratamiento de su pasado dictatorial. Ya la campaña política de quien iba a ser el primer presidente democrático luego de la dictadura, Raúl Alfonsín, se asentó sobre la base de un discurso ético-político que oponía democracia a dictadura, y justicia e impunidad frente a la violación de los derechos humanos, y así sucedió en los hechos. (Quiroga, 2005). Sin embargo, el ex presidente Alfonsín, se vio obligado a enfrentar la amenaza persistente de las Fuerzas Armadas, que no se encontraban subordinadas al poder político. En ese sentido, la estrategia del presidente consistió en, como veremos en las siguientes páginas, juzgar a las Fuerzas Armadas, sin poner en peligro la estabilidad democrática y la confianza en ella y en las instituciones del Estado de derecho que se había vuelto a ganar por parte de los ciudadanos. Esto no impidió que la justicia pierda su rol, y que se juzgue a los principales responsables de cometer los crímenes de lesa humanidad. Es pocas palabras, en el caso de Argentina, no podemos hablar meramente de justicia restaurativa.

Por último, había un segundo frente que afrontar además del político: la reorganización económica. Por tanto, el derrumbe de la dictadura militar de 1976 permitió a la sociedad argentina ingresar en un nuevo período democrático, que se movilizó tras la persecución de dos grandes objetivos: la renovación del sistema político y la reorganización de la economía. (Quiroga, 2005).

Para el caso de nuestro país, retomaremos las interpretaciones y reflexiones teóricas y filosóficas del reconocido jurista Carlos Nino. En el siguiente apartado, nos dedicaremos a explicar los antecedentes y la antesala al golpe militar de 1976.

Antesala

Según Nino, existen en la cultura y en la sociedad argentina, ciertos factores, que vienen desde la época de la colonización, y que permiten explicar, en parte, la predisposición de la sociedad argentina a adoptar, como salidas a las crisis, regímenes militares que cometen injurias y agravios contra los derechos humanos y el Estado de derecho. El autor divide a la historia argentina en tres períodos históricos, desde la Revolución de Mayo de 1810, hasta la restauración de la democracia hacia 1983. Durante estos tres períodos, emergen lo que el denomina cuatro características o tendencias recurrentes en la historia argentina, que ayudan a explicar las violaciones masivas a los derechos humanos.

El primero de ellos es el llamado *dualismo ideológico*, perceptible desde el comienzo de la historia argentina, y que supone una colisión entre dos visiones del mundo: la tradición liberal, crítica de las tradiciones, pero no por ella democrática, sino más bien elitista; y por otro lado, la tradición conservadora, que es proclive a un marco social orgánico, cerrado y defensor de las instituciones sociales tradicionales. La tensión entre estas dos visiones del mundo se dio desde el período independentista. Muchas veces, las contradicciones inherentes a la concepción liberal, otorgaron créditos a la concepción conservadora de la sociedad.(Nino, 2015).

Lo cierto es que, en Argentina, la confrontación entre liberales y conservadores comprometió el marco democrático diseñado para promover ese debate. Tanto una tradición como otra, han favorecido el surgimiento de marcos económicos y sociales que dieron lugar a dictaduras militares. La visión conservadora se enraizó en el aparato del Estado argentino a medida que crecía el temor por una revolución comunista.

La segunda tendencia es el *corporativismo*. El autor retoma la concepción del corporativismo latinoamericano de Guillermo O Donnell. Según este último, lo que

distingue a aquel es su sesgo de bifrontalidad, esto es, que el corporativismo constituye un medio para controlar a ciertos sectores de la sociedad desde el Estado, al tiempo que es un mecanismo que posibilita que diferentes grupos de interés generen cierta influencia en las decisiones del Estado. Puede ser incluyente o excluyente, dependiendo de si la clase trabajadora se encuentra dentro de la constelación corporativa (Nino, 2015).

El corporativismo argentino ha oscilado entre estas dos posturas, y fue instrumento tanto de regímenes militares como democráticos. Un aspecto importante a destacar es que, mientras que el corporativismo ha alternado entre sus matices excluyente e incluyente, la importancia de las principales instituciones de la constelación corporativa (Fuerzas Armadas, Iglesia Católica y grupos empresarios) permanecieron constantes. Los militares han mantenido un poder de veto, aún durante gobiernos civiles y la Iglesia Católica continúa gozando de un estatus privilegiado.

La tercera tendencia, tan característica de nuestro país, es la *anemia*, que consiste en la ilegalidad y el incumplimiento de las normas sociales, y se manifiesta en diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Es un legado del período colonial, cuando los funcionarios locales frecuentemente proclamaban que "aquí la ley se acata pero no se cumple", y que ha sido impulsada hasta desde las instituciones más importantes de la democracia y del Estado de derecho, como la justicia. Un claro ejemplo de esto es cuando, hacia 1930, la Corte Suprema reconoce como legítimo al gobierno de facto de ese período.

Pero, como bien dice Nino, más allá del ámbito de las instituciones, la anemia es un fenómeno expandido social y políticamente, que se deja entrever en situaciones más simples y cotidianas, como por ejemplo, el florecimiento del mercado negro, evasiones impositivas, prácticas corruptas, irrespeto de normas de tránsito, etc. Además, la anomia también se encuentra asociada al corporativismo, en el sentido de que el mismo, se basa en otorgar privilegios especiales a grupos particulares, en detrimento del Estado de derecho, provocando, por tanto, la anomia.

La última tendencia es la *concentración de poder*. La misma se expresa en el débil sistema federal argentino, que es altamente centralizado, y es un legado que hemos adquirido del gobierno colonial español, así como también por los amplios poderes otorgados al Presidente, y la preeminencia de la figura de este en el sistema político argentino.

Lo dicho hasta aquí significa que el autoritarismo no es algo que procede de afuera, sino que surge del seno de la sociedad y de la crisis del Estado democrático. Según Quiroga (2005), también existen ciertas condiciones que le son particularmente favorables, ellas son, la poca fé y confianza de los ciudadanos en la democracia, y el rol inexistente de los partidos como escudos de la democracia. Los meses previos al golpe pusieron en evidencia la crisis que paralizaba al gobierno nacional: el juego de las arraigadas corporaciones, la economía estancada y violencia generalizada, de derecha e izquierda, que hicieron perder al poder público el control monopólico de la violencia física legítima. Los partidos políticos no supieron encontrar una salida institucional a la crisis, y la dirigencia sindical tampoco pudo apoyar al gobierno de Isabel Perón. Los militares tenían las puertas abiertas.(Quiroga, 2005).

El Proceso de Reorganización Nacional

El 24 de marzo de 1976 tuvo lugar el golpe militar que derrocó al gobierno constitucional de Isabel Perón. El encadenamiento de hechos ya mencionados, llevaron a que el mismo tenga una buena aceptación por parte de la sociedad. El golpe de 1976 buscaba su legitimidad mediante la conocida teoría del "vacío del poder", el argumento del "caos económico y social" y el peligro de la "subversión terrorista" que conducían a la "disolución de la Nación" y a la "anarquía, tal como lo estableció la Proclama de la Junta de Comandantes conocida el 24 de marzo. (Quiroga, 2005).

La dictadura militar audenominada "El Proceso de Reorganización Nacional", se planteó como objetivo principal y a más largo plazo, la producción de un nuevo orden político: un sistema político estable, controlado por el poder militar, y que pusiera fin al

ciclo indefinido de alternancia en el poder entre gobiernos civiles y militares. En lo inmediato, la misión era poner un marcha un plan de reforma económica, a través de la apertura de la economía y el establecimiento de la función subsidiaria del Estado, y por otro lado, un plan altamente represivo de disciplinamiento social, para poder eliminar a las organizaciones guerrilleras y a todas las voces de protestas, así como modificar el comportamiento de los actores políticos y sindicales.

Lo cierto es que, como dice Hugo Quiroga (2005), esta dictadura militar se diferenciaba de los anteriores golpes de Estado, porque ya no venía a pretender imponer orden en la sociedad, sino a instaurar un nuevo orden político. Por tanto, siguiendo al autor, los dos últimos golpes, de 1966 y de 1976, son de nuevo tipo, ya que las Fuerzas armadas juegan un rol protagónico en la reestructuración del Estado y la sociedad, buscando configurar un nuevo sistema de dominación autoritaria. El gobierno militar de 1976 fue una dictadura institucional, impersonal, del conjunto de las Fuerzas Armadas, y con poder constituyente; sus actos y normas se consideraban por encima de la Constitución Nacional. Además, resuelven declarar caducos los mandatos constitucionales del presidente y de los gobernadores, disuelven el Congreso Nacional, las legislaturas provinciales, remueven a los miembros de la Corte Suprema y suspenden la actividad política de los partidos y la actividad gremial de los trabajadores, empresarios y profesionales. Así, se ponía fin al Estado de derecho.

El régimen militar puso en marcha un sistema represivo, paralelo al Estado, nunca antes visto en Argentina, basado en la intimidación, la tortura, la muerte y la desaparición de personas. Esta estructura represiva, paralela al Estado y oculta, funcionaba a través de los centros clandestinos de detención y grupos operacionales secretos. La justificación fue siempre, la necesidad de aniquilar a las bandas armadas que pretendían arrastrar al país a su disolución. La represión llegó a niveles de violencia sin precedentes. Se formaban grupos de tareas que eran responsables del secuestro de los subversivos, su interrogación y tortura, su ocultamiento en centros clandestinos y posterior asesinato de diversas formas. En el centro de detención, la víctima era sujeta a torturas, humillaciones y abusos sexuales. Mientras que muchos de los desaparecidos eran miembros de movimientos de guerrilla de izquierda, muchos otros eran meramente familiares o amigos de las víctimas; abogados, periodistas, psicoanalistas y hasta

escritores considerados peligrosos, miembros de grupos de derechos humanos, sindicalistas y políticos. (Nino, 2015).

La respuesta de la sociedad frente a la violación organizada de los derechos humanos, fue un silencio casi generalizado. El rol opositor lo asumieron, primeramente, los organismos de derechos humanos, que con su consigna "aparición con vida", se constituyeron en los portavoces y representantes de la lucha por los derechos humanos, la defensa de la vida y la libertad. Recién hacia 1978 y 1981, la oposición política rompe el silencio y aislamiento, con pronunciamientos y manifestaciones públicas para comenzar a disputar al Estado autoritario el campo de la política. (Quiroga, 2005:60).

La Corte Suprema, por su parte, fue impotente para contener los abusos. Se estima que se presentaron 80 000 hábeas corpus durante el régimen militar. La mayoría de las peticiones eran rechazadas, siguiendo órdenes del Ministerio del Interior. Recién hacia el final del régimen, parecía que la Corte había cambiado de práctica. En varias ocasiones se aceptaron los hábeas corpus y se realizaron algunas afirmaciones que podían ser potenciales precedentes. (Nino, 2015).

En un contexto ya desfavorable, la Junta Militar recibe dos condenas a la violación sistemática de los derechos humanos, primero con la visita al país, hacia 1979, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, y posteriormente, cuando se le otorgó el Premio Nobel de la Paz al argentino Adolfo Pérez Esquivel. A partir de este último hecho, el movimiento de derechos humanos queda legitimado frente a la sociedad, y su protagonismo comienza a crecer.

Estas presiones externas, sumadas al aislamiento del régimen, el despertar de la sociedad civil, la crisis económica y el descontento social, contribuían a un mejoramiento del clima político, y auguraban el fin del régimen dictatorial. A medida que pasaba el tiempo, era evidente que solamente pudieron llevar a cabo, con éxito, dos de los proyectos que se habían definido al principio: el aniquilamiento de la subversión y la reestructuración económica. Con la derrota de la guerra de Malvinas, el régimen autoritario desembocaba en una crisis y posterior descomposición. (Quiroga, 2005).

Conscientes de esta situación, las expectativas estuvieron puestas en negociar la transferencia del poder, en vistas a obtener la garantía de que el futuro gobierno constitucional no los juzgue por los crímenes y atrocidades cometidas. Los militares exigían un acuerdo sobre dos temas fundamentales: la responsabilidad por la guerra sucia y la inserción en el futuro gobierno civil. Ante la negativa de la clase política a acceder a dicho pedido, nace, unos meses más tarde, la Ley de Autoamnistía, proclamada por el propio gobierno militar, que iba a ser derogada por el nuevo gobierno civil. La salida negociada no se logró gracias a que el entonces presidente electo, con el 52% de los votos, Raúl Alfonsín, no estuvo dispuesto a negociar. El 6 de diciembre de 1983 se conoció el acta de disolución de la Junta Militar, fecha también en la que cesaría la vigencia del Estatuto del régimen militar y su reglamentación. (Quiroga, 2005:83).

La restauración de la democracia y el Juicio a las Juntas

En Julio de 1983 el presidente de facto, Reynaldo Bignone, convocó a elecciones nacionales, provinciales y municipales, a realizarse el 30 de Octubre. La fórmula del radicalismo Alfonsín-Martínez, obtuvo el 52% de los votos, dando comienzo a una nueva etapa en la historia de la política y la democracia argentinas.

He aquí un interrogante que nos guiará a lo largo del presente apartado: ¿Cual sería la capacidad de la incipiente democracia en juzgar a una institución que había detentado el monopolio de la fuerza durante cuarenta años, y que aún continuaba siendo una amenaza persistente a la misma?

Siguiendo a Carlos Nino (2015), las políticas de Alfonsín para confrontar el pasado, desde el comienzo, estuvieron marcadas por tres principios: el terrorismo de Estado sería castigado; habría límites para quienes deben ser los responsables de los actos cometidos, porque resultaría imposible perseguir eficazmente a todos; y los juicios que se llevarían cabo deberían ser limitados en un período corto de tiempo.

Lo primero que se hizo fue una reforma de la justicia federal. Se propusieron nuevos ministros en la Corte Suprema, y se reemplazaron jueces en tribunales políticamente sensibles, principalmente, en la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires, que jugaría un rol fundamental. Además, se derogaron una serie de leyes de la dictadura, y en su lugar, se sancionaron otras que tenían por objeto la consolidación del régimen democrático: se derogaron las leyes contra la subversión, se abolió la jurisdicción militar para los civiles, se reformó el Código Militar para eliminar definitivamente la jurisdicción militar sobre delitos comunes cometidos en conexión con actos de servicio y se derogó la ley de Autoamnistía; por el otro lado, se sancionó una ley que convertía en delito todos los actos que pusieran en peligro la Constitución Nacional, se sancionó otra ley que castigaba la tortura con la misma pena que el asesinato, se ratificaron tratados internacionales de derechos humanos, entre otras. (Nino, 2015).

La estrategia del ex Presidente Alfonsín osciló, como vimos anteriormente, entre un legítimo reclamo de justicia y la necesaria preservación de la democracia. La estrategia inicial del gobierno fue establecer a la jurisdicción militar como instancia para juzgar los delitos cometidos entre el 24 de Marzo de 1976 y el 26 de Septiembre de 1983. La mencionada reforma del Código de Justicia Militar, sancionada en Febrero de 1984, dejó sin efecto la competencia de los tribunales militares para el futuro, pero no para los hechos del pasado. Además, la reforma también estableció la posibilidad de la apelación a la justicia civil de los tribunales militares sobre los delitos cometidos en dicho período. Ante la falta de disposición del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de juzgar a sus pares en 1984, incumpliendo los plazos concedidos por demora injustificada, la Cámara Federal se avocó inmediatamente al tratamiento de la causa.

A fin de no inculpar a toda la institución militar por la represión antsubversiva, se definieron, a través de la reforma del Código de Justicia Militar, tres niveles de responsabilidad: los que planificaron y ejercieron la supervisión; los que actuaron sin capacidad decisoria cumpliendo órdenes; y los que cometieron excesos en el cumplimiento de directivas superiores. Se buscaba, entonces, amparar a la amplia mayoría de los imputados por el principio de obediencia debida. (Quiroga, 2005).

Reconstituido el Poder Judicial, el presidente también se avocó a la creación de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), por decreto presidencial hacia 1983, con la finalidad de recibir denuncias y pruebas para ser remitidas a la Justicia. Esta Comisión también constituyó otra instancia donde se libró la batalla por la justicia transicional y los derechos humanos. El presidente rechazó la propuesta de constituir una comisión bicameral del Congreso, por creer que la misma se convertiría en una competencia entre legisladores, y en su lugar, creó la CONADEP, ligada al Ministerio de Interior y encargada de investigar el destino y paradero de los desaparecidos. La misma tenía jurisdicción para recibir testimonios voluntarios y documentación de ciudadanos privados o para exigir el testimonio escrito de cualquier funcionario público o miembro de las Fuerzas Armadas o de seguridad. Además, tenía acceso inmediato a prisiones especiales, cuarteles militares o dependencias policiales. (Crenzel, 2015).

Sus integrantes detentaban dos atributos centrales. Por un lado, eran figuras públicas prestigiosas en una diversa gama de actividades. Por el otro, la mayoría había adoptado, durante la dictadura, una postura en defensa de los derechos humanos. Fue integrada, a su vez, por seis senadores y diputados elegidos por las respectivas cámaras y contó con la participación activa de los organismos de derechos humanos. Además, recibió la cooperación de la ONU y OEA. El trabajo de la CONADEP se extendió por tres meses más del período establecido inicialmente, 180 días.

La CONADEP se reunió por primera vez el 22 de Diciembre de 1983. Los familiares y sobrevivientes empezaron a concurrir para efectuar sus denuncias. La misma recolectó y centralizó los testimonios, hasta ese momento dispersos, en el país y en el exterior. También se presentaron unos pocos responsables de las desapariciones, a saber, integrantes de los grupos de tareas, oficiales, suboficiales, gendarmes y agentes policiales, que luego, tras la intervención de la inteligencia militar, se desdijeron de sus testimonios y acusaron a la CONADEP de coacción. Además, se recibieron declaraciones de "testigos involuntarios" de las desapariciones, entre ellos, vecinos, médicos, enfermeras, empleados de cementerios, etc. A su vez, se conformaron equipos de calle, que recorrían zonas próximas a lugares de secuestro, preguntando a vecinos,

compañeros de trabajo o estudio si habían sido testigos, y proponiéndoles declarar. (Crenzel, 2008).

La mayor parte de las evidencias colectadas fueron decisivas para los juicios que seguirían. La labor fue corporizada en un Informe, titulado "Nunca más", entregado al presidente en 1984. El mismo ordenó la publicación del informe, el cual se convirtió en *best seller* de Argentina y fue traducido en varios idiomas. Dicho informe se convertiría en una verdad pública, que además ahora tenía también valor jurídico, y donde, hasta el momento, había predominado la interpretación castrense de la violencia política. Por tanto, inicialmente, el *Nunca Más* estuvo asociado a la idea de verdad y justicia, pero luego, entre 1995 y 1996, la idea de memoria se independiza de las metas de justicia y verdad, para pasar luego, a perseguir la meta de conservar y transmitir la memoria. (Crenzel, 2011).

El reporte de la CONADEP comienza con una descripción del proceso por el cual los militares privaron a los civiles de sus derechos humanos: secuestros, detenciones en centros clandestinos, tortura y asesinatos. Afirma que aún persisten 8690 personas cuya paradero es desconocido, y también que la violencia no solo llegó a subversivos sino a civiles. En palabras de Crenzel, se presenta a los desaparecidos desde una narrativa humanitaria, resaltando sus datos identitarios básicos y su indefensión. Se define a los actos de represión como "atrocidades sistemáticas", en lugar de "excesos", y se rechaza las aseveraciones de los militares que se excusaban bajo la defensa del terrorismo.

La CONADEP presentó 1086 casos al Poder Judicial. Sin dudas, su labor contribuyó al conocimiento y descripción del sistema de desaparición e identificar a sus responsables, expresando una manifiesta condena moral al mismo y pretendiendo constituirse en un legado a futuro. El informe se constituyó en una verdad oficial sobre la memoria y el pasado colectivo de Argentina. Disuelta la CONADEP, el gobierno creó la Subsecretaría de Derechos Humanos. Además, antes de disolverse, realizó un programa de televisión para publicitar sus hallazgos y labor, en el Canal 13, propiedad del Estado. El programa tuvo una audiencia masiva y fue el más visto de esa noche. Esta emisión sirvió para exponer una perspectiva que, habían fundado, y que ahora era avalada por la propia autoridad del Estado. (Crenzel, 2008: 89).

El resultado de la investigación de la CONADEP fue utilizado para el desarrollo del juicio a las Juntas Militares, que comenzó el 22 de Abril de 1985. El comienzo del juicio fue acompañado por una importante movilización popular hacia los tribunales convocada por los organismos de derechos humanos, se estima que concurrieron a la misma 50.000 personas.

La batalla por la memoria y por juzgamiento del pasado en Argentina, se dio, entonces, en varios ámbitos. Como vimos, se desarrolló en el Congreso, en la CONADEP, y también en la Justicia, concretamente, en el Palacio de Justicia de Buenos Aires, en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal. Para el juicio, el fiscal Julio Strassera y su asistente Luis Moreno ocampo, comenzaron a estudiar 670 de los casos de secuestro presentados por la CONADEP. Los 833 testigos convocados para el mismo eran, en su mayoría, familiares de los desaparecidos y sobrevivientes, aunque también participaron ex presidentes como Luder, Lanusse y Frondizi, o miembros de la conducción de la central obrera. La capacidad de decisión se imputaba a aquellos que hubieran alcanzado el rango de general o coronel, o su equivalente en las otras fuerzas, o a aquellos que habían tenido control directo sobre los centros clandestinos de detención. Asimismo, se excluía a aquellos que podía atribuírseles un error respecto de la legitimidad de las órdenes, y fueron definidos como delitos de comisión, y no de omisión, incluyendo específicamente asesinato, lesiones graves, violación, tortura y robo agravado. (Nino, 2015).

El juicio tuvo gran repercusión. Asistieron al mismo un grupo de reconocidos filósofos en derecho y filósofos morales de habla inglesa, quienes discutieron problemas legales y filosóficos asociados con la justicia retroactiva, y y brindaron conferencias.

En Agosto de 1985, se completaron los testimonios, y el 11 de Septiembre de 1985 Strassera empezó a resumir la evidencia presentada por la fiscalía, la cual, seguidamente, exploró las bases legales para el castigo. La misma afirmaba que los acusados eran responsables por los asesinatos y torturas tanto por comisión como por omisión. Se rechazaron los argumentos de legítima defensa, puesto que no existió

proporcionalidad; de estado de necesidad, dado que el daño causado fue mucho mayor que el evitado; de obediencia a la ley, dado que ésta no autorizaba específicamente estos actos, y la de estado de guerra, puesto que no existía tal guerra, y aún de haber existido, los imputados debían ser considerados criminales de guerra. Por otra parte, la Cámara no encontró a los imputados culpables de los siguientes crímenes: encubrimiento, reducción a servidumbre y falsedad documental. En cuanto al autor indirecto, el mismo es penalmente responsable, porque es quien está en control de la realización del delito. Los imputados eran responsables por los crímenes cometidos por sus subordinados, independientemente de la responsabilidad penal de estos últimos. Los mismos contribuyeron dando directivas y facilitando su ejecución. (Nino, 2015: 160).

Las sanciones iban desde la prisión perpetua para los miembros de las dos primeras Juntas hasta diez años para los miembros de la última. A pesar de los argumentos en contra de la fiscalía, la Cámara se negó a imputar responsabilidad a las Juntas mismas, y más bien insistió en imputar responsabilidad a cada comandante en jefe. Entre los líderes de la dictadura militar, Videla y Massera recibieron prisión perpetua e inhabilitación permanente para todo cargo público, Agosti recibió 4 años y medio de prisión e inhabilitación permanente, Viola recibió 17 años de prisión e inhabilitación permanente, entre otros.

El comienzo del juicio estuvo acompañado por un clima golpista. Si bien es cierto que las Fuerzas Armadas se retiraban muy golpeadas luego de la derrota de Malvinas, aún no estaban creadas las condiciones para que haya una transición pacífica y sin tropiezos, y pueda juzgarse a los principales responsables de los crímenes cometidos de lesa humanidad sin retrocesos. En este contexto, mucho menos se podía imaginar una rápida continuación hacia la etapa de consolidación de la democracia.

En un principio, la sociedad se sentía acompañada- y de hecho, apoyaba-, por un Estado que estaba comprometido en hacerse cargo de los horrores y las injusticias cometidas en el pasado. Sin embargo, se abre una tensa relación entre el gobierno y las fuerzas armadas que estalla con el alzamiento militar de Semana Santa, en abril de 1987. La incertidumbre ronda durante todo este período de transición democrática, debido, principalmente, a los conflictos surgidos entre las fuerzas armadas que se resisten a ser

juzgadas, y un gobierno democrático decidido a hacer justicia, pero sin comprometer la estabilidad del sistema democrático.

A partir de 1986, la reacción pública comienza a modificar la estrategia original, forzando medidas para contener el proceso punitivo. Las presiones militares eran fuertes, fundamentalmente en las pequeñas ciudades de provincia. La tensión pública se había vuelto de los juicios hacia la crisis económica, que había empeorado. Como consecuencia, en octubre de ese mismo año diferentes sectores del gobierno comenzaron a buscar maneras de contener los juicios.

El 4 de diciembre de 1986 se desencadena una seria crisis militar. La Cámara Federal citó a varios generales retirados, lo cual provocaría una fuerte reacción militar. Al día siguiente, el presidente Alfonsín envía al Congreso la denominada ley de punto final, sancionada ese mismo mes. La misma fue el resultado de las presiones y crisis militar que los diferentes alzamientos pusieron de relieve con la ruptura de la cadena de mandos. El sentido de la ley era evitar tanto la proliferación de los juicios como disipar el estado de sospecha que pesaba sobre la institución militar, para lo cual se promovía la aceleración de las causas y la fijación de un término de prescripción de la acción penal. Se preveía, entonces, plazos de entre 30 y 60 días para denunciar nuevos hechos y para procesar a quienes no lo hubieran sido; cumplidos los mismos, se extinguía la acción penal. La ley no se aplicaba al secuestro de menores. Además, la prisión preventiva no sería más necesaria si el superior del oficial asumía la responsabilidad de la aparición del acusado ante el tribunal. La Cámara Federal podía ordenar al Consejo Supremo que informara acerca del progreso de los casos en cuarenta y ocho horas.

La ley fue sancionada en el medio de una oposición pública. El 19 de diciembre había habido una demostración pública contra la misma. Un miembro de la Cámara Federal, renunció. El 19 de enero de 1987, el Consejo Supremo absolvió a 15 almirantes en el caso de la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada). Además, la Suprema Corte revocó la imputación de algunos crímenes a Viola y a Agosti y, por lo tanto, redujo las sentencias del primero a 16 años y del segundo a 3 años y 9 meses.

A pesar de todo, la ley de punto final fue insuficiente para el grupo de los denominados carapintadas, que se alzaron en armas cuatro meses después. El teniente coronel Aldo Rico, que había peleado en Malvinas y era el jefe de un regimiento en Misiones, tomó la escuela de infantería de Campo de Mayo, en las afueras de Buenos Aires. Contó con el apoyo de 50 capitanes que estaban estudiando allí. Era una rebelión abierta, y quienes lo seguían, llegaban a 200. Alfonsín decidió ir personalmente a Campo de Mayo y llegó a un acuerdo con los sublevados. Los mismos fueron detenidos y llevados a juicio ante un tribunal militar. Diez jefes de regimiento que habían simpatizado con los rebeldes fueron dados de baja.

Inmediatamente después de esta rebelión, conocida como "Semana Santa", la posición del gobierno comienza a deteriorarse. Varios comandantes resistieron sus órdenes de paso a retiro. Además, la posición del gobierno era cada vez más precaria debido a dos factores adicionales: la economía se deterioraba a medida que el éxito inicial de los planes "Austral" y "Primavera" comenzaba a decaer; y porque la campaña por las elecciones de septiembre comenzaba y forzaba a la oposición a distanciarse abruptamente del gobierno. (Nino, 2015).

Estos hechos condujeron a que varios miembros del gobierno busquen una solución a la extendida acción judicial de la ley de punto final. En los primeros días de junio de 1987, dos meses después de Semana Santa, se aprueba la ley de obediencia debida, que creaba una casi irrefutable defensa para oficiales de mediano y bajo rango, en base a dos considerandos: se presume de pleno derecho (sin admitir prueba en contrario) que los oficiales jefes, oficiales subalternos, y suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad, no son punibles por delitos cometidos en la lucha contra el terrorismo por haber obrado en virtud de obediencia debida; y la misma presunción se aplica a los oficiales superiores que no hubieran revistado como comandantes en jefe, jefe de zona, jefe de subzona o jefe de fuerzas de seguridad, salvo que en el plazo de 30 días de promulgada la ley se resuelva judicialmente que tuvieron capacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes. Se deja aclarado que la presunción anterior no es aplicable a los delitos de violación, sustracción u ocultación de menores y apropiación extorsiva de inmuebles.

Dicha ley fue recibida con fuertes críticas por parte de diferentes sectores de la sociedad y la comunidad internacional, incluidos los grupos de derechos humanos nacionales e internacionales. El 22 de junio de 1987 la Corte Suprema declaró que la nueva ley era constitucional. A pesar de ello, la sanción de esta ley, junto a los problemas económicos y sociales, llevaron a la derrota del Partido Radical en las elecciones parlamentarias y provinciales de 1987.

Además, el 15 de enero Aldo Rico, que había sido suspendido, perdió su grado militar y fue puesto bajo prisión preventiva mientras el tribunal militar trataba su caso, se rebeló nuevamente en Monte Caseros. Esta vez protestaba contra la decisión del juez militar de someterlo a una detención más rigurosa. El gobierno pasó a retiro a varios generales y cuatro días después la rebelión fue desarticulada. Rico y sus seguidores fueron puestos en prisión y sometidos a nuevos procesos.

En diciembre de 1988 hubo una nueva rebelión en Villa Martelli, liderada también por Rico. La supresión exitosa de esos motines no trajo demasiado alivio para el gobierno. El 23 de enero de 1989, un grupo de terroristas de izquierda, el Movimiento Todos Por la Patria, atacó un cuartel militar en La Tablada, Buenos Aires, donde 28 miembros del grupo murieron, 18 fueron capturados y 11 soldados que defendían el cuartel resultaron muertos.

Al mismo tiempo, la economía entro en una espiral hiperinflacionaria. En efecto, Carlos Menem ganó las elecciones el 14 de mayo de 1989. Inmediatamente después, Alfonsín perdió el control de la economía, con una hiperinflación que alcanzaba al 200% mensual. Menem debía asumir el 10 de diciembre, pero Alfonsín, en medio de acusaciones, decidió renunciar y entregar las riendas del poder a Menem el 7 de julio de ese año.

Derechos humanos y espacio público

Hasta aquí, hemos visto entonces que Argentina es considerado-y con todas las limitaciones que el camino emprendido acarrió- como uno de los países de América Latina que más lejos llegó en la investigación y juicio a las Fuerzas Armadas. Esta nueva

etapa, clausura el régimen autoritario de 1976, dando origen a un nuevo ciclo democrático. Como señalamos más arriba, a partir del golpe de 1930, la legitimidad democrática se constituyó en el problema permanente de la Argentina. Entre 1916 y 1983, nuestra democracia no fue capaz de consolidar un poder legítimo y una cultura política que lo sostuviese. Con esto quiero decir que, no solo no estuvieron dadas las condiciones para crear un clima de confianza en las reglas de procedimiento democráticas, debido a la ausencia de un sistema de alternancia y la desobediencia de los militares al poder civil. Nuestra historia de democracia entrecortada tampoco fue suficiente para crear una confianza activa, por parte de ciudadanos y dirigentes, en la legitimidad de nuestros valores, principios e instituciones democráticas. Como advierte Norbert Lechner (1987), una cultura democrática es el resultado de un proceso histórico que requiere de un tiempo para poder desarrollar costumbres y creencias en las que pueda apoyarse la construcción institucional de la democracia.

La reconstrucción de un régimen democrático, entendido este desde una concepción sustantiva, es una empresa colectiva en la que deben converger la amplia mayoría de los ciudadanos y nuestros representantes políticos. A partir de 1983, pareciera que los ciudadanos y dirigentes argentinos se han puesto de acuerdo sobre el sistema político con el cual desean vivir. El proceso de democratización implicó una compleja e intensa tarea de revisión del pasado, búsqueda de la verdad y toma de conciencia, en el que tomaron parte los distintos niveles del Estado, ciudadanos y organismos de derechos humanos y de la sociedad civil. La esfera pública se amplió tanto en los temas como en los lugares de discusión entre gobernantes y gobernados, en la medida en que el gobierno promovía la participación de la sociedad. La fuerza principal del gobierno naciente residía, entonces, en el decidido apoyo de la ciudadanía a la construcción de un orden democrático. A pesar de que, como vimos, el gobierno de Alfonsín se encontró amenazado por un persistente pasado autoritario, por el otro lado, se vio animado por las demandas de participación política.

Ahora bien, el espacio público es entonces característico de la democracia, dado que su premisa básica de existencia es el goce de la libertad política. Por consecuencia, durante la dictadura, existió un espacio público limitado, o, en palabras de Cheresky (2015), un proto espacio público. La intervención de las Fuerzas Armadas quiebra los

límites posibles de toda acción política, al requerir para sí mediante el golpe facultades ilimitadas. Exigió la prohibición de las actividades políticas y sindicales, la clausura del Congreso, y la arrogación del poder constituyente. El campo de la política quedó reducido a la guerra, perdiendo todo sentido de racionalidad.

Contrario al pensamiento republicano, para el cual no puede existir la política sin ciudadanos ni esfera de deliberación, en la visión de las Fuerzas Armadas, la política equivale a tecnología del poder, esto es, su reducción a la simple técnica de dominación y manipulación. La política puede existir sin ciudadanos y partidos. La política se asentaba en la pura fuerza y en la complacencia silenciosa de buena parte de la sociedad, al menos en los primeros años del gobierno autoritario. (Quiroga, 2006).

La esfera pública quedaba restringida, entonces, al Estado y al juego de relaciones de poder. Se buscó reemplazar todos los espacios y mecanismos de decisión y participación, monopolizando, de esta manera, a la política, excluyendo a los partidos y despolitizando a la sociedad. Al no haber espacio para la deliberación, lo que prevaleció fue el secreto en la toma de decisiones y ocultamiento del poder. A la par, se separa también la política del derecho, y se instaló un orden jurídico no democrático.

En este contexto desolado, nace el movimiento de los derechos humanos. Ellos constituyeron, tal vez, el punto de partida para instituir en la sociedad un espacio común de deliberación, que más tarde incorporará otros componentes de la vida política. La defensa y afirmación de los derechos humanos acarrió la negación absoluta del autoritarismo e interpelaba los fundamentos del orden autoritario. Aunque no fueran toda la política, ellos ocuparon, en ese momento histórico, el lugar de la política.

No fueron, entonces, los partidos políticos ni la Iglesia los que comenzaron a poner límites al abuso de poder, sino que fueron los más afectados, los que se constituyeron en la viviente de esas transgresiones: los organismos de derechos humanos. La sociedad permanecía indiferente, los medios de comunicación tampoco contribuían a esclarecer lo que estaba pasando. Los organismos de derechos humanos sobresalían, entonces, como los principales referentes de la oposición a la dictadura, y como representantes de

la sociedad. La defensa de la vida y el respeto a la libertad que estos mismos proclamaban, proporcionarán el marco dentro del cual se va a desenvolver la acción política. Surge, como consecuencia, un espacio político delimitado por el campo de los derechos humanos, que luego sobrevivirá al movimiento que lo hizo nacer. A comparación de otros países en América Latina, en nuestro país los derechos humanos serán un ingrediente fundante de la democracia incipiente.

Las colas de familiares de personas sustraídas que esperaban para acceder a una oficina del clero porteño, y ante otras instancias públicas, y luego la congregación de ellos para conversar sobre lo que sucedía, aportaron la sociabilidad elemental que culminaría en la célebre ronda de las Madres de Plaza de Mayo. Esa escena y algunas conexas conformaron un proto espacio público. (Cheresky, 2015).

A través de la instalación de la consigna de los *desaparecidos*, contribuyeron a revelar el proyecto militar y a confrontar su relato. Aunque el aislamiento fue notorio en sus inicios, su acción fue encontrando de a poco un eco ampliado. Esos reclamos, sintetizados en las frases "aparición con vida" y "verdad y justicia", entre otros, signaron la transición hacia un régimen democrático. Más tarde, estos organismos convocaron marchas y petitorios masivos con el apoyo de los partidos políticos, que demostraron que el tema de los derechos humanos había trascendido el círculo de las personas afectadas.

Hasta después de la Guerra de Malvinas, no emergió una alternativa real al poder autoritario. A partir de ese momento, la sociedad argentina comienza a recuperarse de una larga vigilia. Las movilizaciones políticas se combinaron con las acusaciones por la derrota en la guerra. Los ciudadanos empiezan a tener un lugar progresivo de importancia. El espacio público comenzó, pues, a adquirir existencia en una acción articulada por ciudadanos, partidos y movimientos sociales. Pero fue necesario que hubiese plena libertad política para que se produjera un giro definitivo. El derrumbamiento del régimen autoritario conducirá, finalmente, al ejercicio de la libertad política y reconquista de los derechos.

Recapitulemos. En el contexto de violencia política que reinaba en la Argentina de los setenta, se fue conformando, de manera casi invisible, un nuevo actor colectivo, que fue ganando un lugar cada vez más significativo en el espacio público: el movimiento por los derechos humanos. Su accionar fue cambiando desde su surgimiento, posterior consolidación y a lo largo de su evolución. Pero su rol fue central en el período de transición a la democracia, y contribuyeron, en gran medida, a la recuperación de una cultura política democrática y un espacio público que habían estado limitados durante mucho tiempo. Los organismos de derechos humanos fueron capaces de movilizar a la ciudadanía hacia la persecución de los objetivos de justicia y verdad.

Durante la dictadura militar, el movimiento desarrollaba varias tareas: denuncias, protestas abiertas, contención de víctimas y familiares, difusión de información, organización de la solidaridad y la promoción del tema a nivel internacional. A partir de 1983, las tareas del movimiento cambiaron, aunque su objetivo central permaneció siempre: defender los derechos humanos y protestar frente a las violaciones. Su acción tuvo un papel fundamental en la conformación de una agenda en defensa de los derechos humanos. Sin embargo, luego de la transición hacia la democracia, las nuevas demandas políticas e institucionales de la misma, combinadas con la urgencia económica y la puja por la interpretación del pasado reciente, hicieron que poco a poco fuera perdiendo su rol central.(Jelin, 1995).

Hasta mediados de los ochenta, el eje del accionar político de los organismos de derechos humanos, estuvo dado por la urgencia del esclarecimiento y la difusión de las violaciones masivas, así como el reclamo de castigo a los culpables. Desde entonces, reivindicar la memoria y evitar el olvido se convirtieron en sus banderas centrales. Así, sus demandas se vinculaban no sólo con la justicia y el castigo, sino también con su rol en la empresa de la memoria, al exigir y promover activamente el "no olvido". Algunas de las consignas fundamentales que revelaban sus propósitos fueron "*Aparición con vida*", "*Ni olvido ni perdón*" y "*Vivos o muertos*". La esperanza de recuperar al desaparecido se mantuvo como prioridad hasta la transición.

Las violaciones a los derechos humanos, así como las organizaciones dedicadas a defender y proteger a las víctimas, no constituyen un fenómeno nuevo en Argentina. El

movimiento nació y siempre fue heterogéneo, conformado por dos tipos de organismos: los de afectados, que emergen ante la intensidad de la represión, entre ellos, Madres, Abuelas, Familiares y Ex Detenidos-Desaparecidos; y los no afectados, que, a excepción del Centro de Estudios Legales y Sociales, fundado en 1980, la totalidad de los mismos habían sido creados antes del golpe de estado de 1976, y algunos de ellos también habían sido víctimas directas o familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos. (Jelin, 1995).

Con la ya mencionada consigna "*Aparición con vida*", las Madres se ubican en el extremo del espectro de reivindicaciones, y desde entonces, los demás organismos se irán moviendo a su alrededor, acercándose o alejándose de su consigna. Luego del Premio Nobel, que, como vimos, se constituyó en el respaldo internacional más explícito en la lucha por la defensa de los derechos humanos, el movimiento comienza a ganar mayor centralidad en el espacio público. En 1981, en ocasión del cuarto aniversario del nacimiento de las Madres, había 2.000 personas en la Plaza, y sus consignas aparecían en la calle y en los diarios.

Ahora bien, como nos dice Jelin, la demanda de justicia no fue inmediata ni automática. El ejercicio de la justicia requiere previamente que se tenga conciencia de la dimensión del daño cometido, así como de quiénes lo llevaron a cabo. En un principio, las señales de cómo y quiénes estaban ejerciendo esa violencia, no eran claras. Además, sabemos que la prioridad estaba en salvar vidas y lograr un cese de la represión. Fue a partir de la derrota de la guerra de Malvinas que el "*Juicio y castigo a todos los culpables*" se va convirtiendo en una demanda hegemónica dentro del movimiento. Se abre, entonces, ese período de convergencia con otras organizaciones, incluyendo la CGT y los partidos políticos, donde se intenta evitar, por todos los medios, una entrega del poder negociada.

Por otro lado, además de la demanda judicial, aparece también el reclamo de una condena política, a través de la creación de una comisión bicameral. Finalmente, se termina constituyendo la CONADEP.

Más allá de sus demandas y objetivos políticos, uno de los aspectos de mayor importancia en la causa del movimiento es su lucha contra el olvido y por la recuperación de la memoria. Así, actuaban como militantes y empresarios de la memoria, señalando qué acontecimientos es preciso retener y transmitir.

Con el advenimiento de la democracia, el gobierno de Alfonsín hizo suyos varias demandas de los movimientos de los derechos humanos. La transición a la democracia marcó un momento en el cual la acción de aquellos comenzó a tener efectos multiplicadores significativos, tanto en el campo de la producción cultural como en la opinión pública. Los derechos humanos se convierten en un elemento clave en la construcción de una cultura democrática y pluralista.

Sin embargo, la creación de la Subsecretaría de derechos humanos, constituyó el primer episodio conflictivo de un camino que conducirá paulatinamente al distanciamiento entre la estrategia del gobierno radical y el movimiento de los derechos humanos, el cual iniciará un período de declinación.

La búsqueda de la impunidad

El 14 de Mayo de 1989 Carlos Menem triunfó en las elecciones con el 47, 3% de los votos. La subordinación del poder militar al civil seguía siendo un problema. En ese sentido, el nuevo levantamiento armado al que tuvo que hacer frente el gobierno de Menem el 3 de diciembre de 1990, demostró que las soluciones ensayadas por Alfonsín no habían sido suficientes ni efectivas. La respuesta del nuevo presidente con un doble juego de indultos, fue rápida y estratégica. En primer lugar, aquellos que se conocieron el 7 de octubre de 1989, que beneficiaron a militares comprometidos en la violación de los derechos humanos, en las rebeliones durante el gobierno radical, en la guerra de Malvinas y a guerrilleros. En segundo lugar, los que se anunciaron el 29 de Diciembre de 1990, que liberaron a los comandantes y otros militares. De esta manera, quedaba definitivamente resuelta la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil, a la par que se clausuraba, por el momento, la posibilidad de seguir con los juicios.

Según Hugo Quiroga, tanto las leyes de Obediencia Debida y Punto Final como los indultos, pueden ser entendidos en clave de "pacto postergado", expresión que conjuga la relación existente entre un reclamo de justicia y el realismo político. Es decir, que la concreción de este "pacto político" postergado implicaría, en definitiva, el triunfo del realismo político sobre las demandas de justicia de la sociedad. Dichas leyes y los indultos presidenciales concurren en la intención política de dejar a un lado la responsabilidad colectiva de asegurar el castigo debido, en pos de garantizar la estabilidad democrática. La demanda de impunidad por parte de los militares se mantuvo vigente, y actuó como un factor aglutinante y cohesionador de la institución militar, por lo menos hasta el indulto presidencial.

III. Comparando experiencias. Las políticas de la memoria en la construcción del sentido democrático

Hasta aquí, hemos visto, en cada caso particular, la manera que ha tenido cada país de afrontar la carga de un pasado traumático, repasando las respuestas legales y políticas de la memoria que se generaron desde los propios Estados, así como también desde diferentes sectores de la sociedad civil, para lidiar con la memoria de ese pasado. En este apartado, trataremos de abordar las consecuencias que han tenido dichas políticas de la memoria en la posible formación de una cultura política democrática que acompañen los cambios institucionales propios de la transición hacia una democracia. En otras palabras, estudiaremos cómo el accionar de la justicia alimenta la reconstrucción de una cultura política democrática, que no siempre va aunada a la recuperación institucional que caracteriza a un cambio de régimen político. Para ello, discutiremos la idea de transición y las características que la misma asume en cada país, la concepción de justicia a la que se llega, y la relación que se entabla entre aquella y el contexto político predominante en cada experiencia.

Los debates acerca de la memoria en períodos represivos y de violencia política son planteados con frecuencia en relación a la necesidad de construir un régimen democrático, donde prime la ley, donde estén garantizados los derechos humanos, y se haga justicia por los crímenes cometidos. En estos períodos de cambio y transición

política, el objetivo de hacer justicia siempre está presente y cumple un rol fundamental en la reconstrucción democrática.

Durante los periodos dictatoriales de este siglo, el espacio público estuvo monopolizado por un relato público dominante, que, en general, coincidía con el del régimen dictatorial. Las aperturas políticas, liberalizaciones y transiciones habilitan una esfera pública y en ella se pueden incorporar narrativas y relatos hasta entonces contenidos y censurados, así como se pueden agregar nuevos. Esta apertura implica un escenario de luchas, con una pluralidad de agentes y actores, demandas y reivindicaciones múltiples.

Los momentos de cambio de régimen político, los períodos de transición, crean un escenario de confrontación entre actores con experiencias y expectativas políticas diferentes, generalmente contrapuestas. Cada una de estas posturas involucra una visión del pasado y un programa de tratamiento de ese pasado en la nueva etapa que es definida como de ruptura y cambio en relación con la anterior. Lo que sucede en un sistema democrático es que se da una legitimación de los espacios de disputas por las memorias. El orden democrático implicaría el reconocimiento del conflicto y la pluralidad. Pero este reconocimiento requiere de un anclaje fuerte en la ley y el derecho. (Jelin,2002).

El escenario político resultante es de cambio institucional en el Estado y en la relación Estado-sociedad. La lucha se da entonces, entre actores que reclaman el reconocimiento y la legitimidad de sus palabras y demandas. En esos momentos, memoria, verdad y justicia parecen confundirse y fusionarse, porque el sentido del pasado sobre el que se esta luchando, es, en realidad, parte de la demanda de justicia en el presente. La intención de justicia, la de reconocimiento y homenaje a las víctimas, y la intención educativa hacia el futuro, son objetivos que se proponen siempre y difícilmente puedan separarse en la práctica. (Jelin,2002).

En este apartado, intentaremos abordar las transformaciones que se dieron en la Alemania de la posguerra y en la Argentina posdictatorial, tratando de dilucidar los

cambios institucionales en el Estado y en la relación del Estado con la sociedad, a partir de las políticas de memoria y los debates y pugnas que se generaron entre diversos actores sobre la significación del pasado.

Para una primera aproximación a los dos casos seleccionados, estudiamos las características de la transición a la democracia, las cuales nos remiten a las dificultades y ventajas transitadas por cada régimen al enfrentar la justicia retroactiva, echando luz sobre las particularidades que asume dicho proceso en cada caso, así como a la concepción de justicia que se llega. Para ello, nos centramos en las reflexiones de Carlos Nino.

Aspectos conceptuales de la transición a la democracia

El concepto de transición política surge en el campo de la Ciencia Política hacia finales de la década del 70 y principios de los 80, para intentar dar respuesta a la feracidad con la que se instalaron los regímenes militares, dentro y fuera de la región. Este término, al igual que el de democracia política, fueron producidos en el Cono Sur, cuando aún no se habrían abierto señales de un cambio de rumbo político al impuesto por los regímenes autoritarios. Estos conceptos, entonces, venían a resaltar la brutalidad instalada por aquellos, así como a someter a crítica aquellas rutas políticas que desconocían los derechos y garantías propios de un Estado de derecho (Lesgart, 2002).

El resultado teórico del surgimiento de los mismos provocó un cambio de ejes conceptuales, que condujeron desde la idea de revolución a la transición, y desde el autoritarismo a la democracia. En este sentido, estas categorías fueron utilizadas, antes que nada, para delimitar el pasado, y construir un horizonte de expectativa (Lesgart, 2002).

Aquí retomamos ambos conceptos, para poder comprender el resquebrajamiento de las características propias de regímenes autoritarios o totalitarios, que dio paso a la constitución de nuevas realidades y la emergencia de nuevos actores que empiezan a aparecer en la escena política.

Previamente, como contribución al debate es necesario pasar revista a algunos conceptos que han engrosado al arsenal teórico en estos temas, tales como "liberalización" y "transición". O'Donnell y Schmitter (1988), definen al término liberalización como " el proceso que vuelve efectivos ciertos derechos, que protegen a individuos y grupos sociales antes los actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros". La liberalización marca, al entender de los autores, el comienzo del proceso de transición. Sin embargo, de esto no se desprende que el aparato de poder pierda su capacidad de intervención. (Przeworski, 1986). De hecho, en Argentina, la apertura política ocurrida en 1981, bajo el mando del General Viola, no da lugar a la transición democrática. Al principio, la amplia mayoría de los dirigentes políticos, se inclinaban hacia una transición pactada entre civiles y militares. La transición democrática comienza con la descomposición del régimen militar con la caída de Galtieri luego de la derrota de Malvinas, donde ya no había cabida para un pacto o concertación entre civiles y militares, dado el desprestigio de estos últimos y agudización de los enfrentamientos internos.

Con Viola se transita por una apertura limitada del sistema, creando un clima de distensión política y cultural y con mayor libertad de expresión que se haya instalado en la cima del Estado hasta ese momento. El límite estaba dado en que las organizaciones no podían reorganizar sus filas partidarias hasta la sanción del estatuto de los partidos, ni podían preparar actos públicos en lugares abiertos. Sin embargo, otras acciones dan cuenta de esta descomprensión política: la liberación de Isabel Perón, la consulta con los partidos políticos y no con personalidades políticas, y la mayor participación de civiles en el gabinete nacional. (Quiroga, 2004).

Contrariamente, la transición es definida como el intervalo que se extiende entre un régimen y otro, que se inicia con la disolución del régimen autoritario, y puede desembocar en la restauración de la democracia o algún tipo de régimen autoritario o de corte revolucionario. (O' Donnell schmitter, 1988).

Alemania, por su parte, transcurre por un proceso completamente distinto. Sostenemos que la transición a la democracia comienza con la finalización de la guerra, y con la conformación de una nueva constitución hacia el año 1949, que pone fin al régimen nacionalsocialista. Sin embargo, como sabemos, este proceso fue dirigido externamente por las potencias aliadas, en especial por Estados Unidos. El comienzo del momento de liberalización política puede ser identificado cuando ciudadanos alemanes empiezan a participar del gobierno, hasta el retiro oficial de las tropas aliadas en el territorio alemán hacia 1955.

En este trabajo sostendremos que el concepto de **transición política**, teniendo en cuenta los casos aquí comprendidos, da cuenta del paso de un régimen autoritario a un régimen democrático. Portantiero (1987) define tres fases en la transición a la democracia: descomposición del régimen autoritario, instalación de un régimen político democrático y consolidación del nuevo régimen. Dicho paso conlleva, entonces, una recuperación de las instituciones fundamentales de un sistema democrático y el desmantelamiento de las formas no democráticas de ejercer el poder, así como también el reconocimiento y ejercicio, por parte de los ciudadanos, de los derechos fundamentales que actúan como garantes y límites al poder político.

En ambos casos, la consolidación de los regímenes democráticos, así como el desmantelamiento de formas autoritarias de poder, tarda en llegar. En el caso de Argentina, fue recién con el gobierno de Menem cuando finalmente las fuerzas militares se subordinan definitivamente al poder civil. En Alemania, se mantuvo en ejercicio a varios funcionarios del régimen nacionalsocialista hasta aproximadamente los años 60, que se realiza una depuración de los decuerpos de administración de gobierno.

Como vimos más arriba, una real democratización también implica adoptar creencias, prácticas y comportamientos enraizados en la idea de democracia. Es decir, es necesario que los cambios institucionales vayan acompañados de la expansión de prácticas democráticas y la formación de una cultura política democrática. En este sentido, la noción operativa de democracia que utilizaremos constituye una articulación entre las reglas procedimentales y un orden justo, que garantiza la plena vigencia de los derechos fundamentales de todos, así como prácticas participativas y asociativas.

Aquí resulta pertinente realizar una digresión respecto del concepto de democracia. No desconocemos que existen numerosos y enriquecedores debates y perspectivas al respecto, pero aquí retomaremos las clásicas definiciones de Bobbio sobre las distinciones entre su definición procedimental y sustancial, para poder comprender mejor la noción operativa que utilizamos en este trabajo y poder aplicarla para interpretar los procesos de cambio que se dan, a nivel del Estado y de la sociedad, en la transición hacia la democracia en ambos países.

El debate está planteado en el marco de la diferenciación entre dos tradiciones históricamente en conflicto del pensamiento político: la liberal y la republicana. La llamada democracia procedimental, predominante en la teoría política occidental y en el ámbito de la Ciencia Política, es la que responde a la tradición democrática-liberal. Según Bobbio (1985), se ha entendido siempre por ésta a un método o conjunto de reglas procedimentales para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas. Estos procedimientos son: elecciones competitivas, sufragio universal, alternancia en el poder, transparencia, entre otros. A través de los mismos, se llega a la formación de un gobierno y a la toma de decisiones.

Junto a ésta, existe otro significado de democracia, la sustancial, característica de la tradición de pensamiento republicana, porque se refiere, según el autor, a ciertos contenidos, a su vez inspirados en ideales propios de la tradición democrática. Es decir, indica un conjunto de fines a alcanzar: igualdad jurídica, económica, social. Esta concepción sustantiva alega a que la democracia no se agota con el procedimiento, sino que la legitimidad de la democracia depende también del cumplimiento de un núcleo de valores compartidos por la sociedad para la consecución de un orden justo. Concretamente, hacemos referencia a políticas que contribuyan al bienestar de todos, y mejoren las posibilidades de justicia y participación.

Como dijimos anteriormente, en este trabajo optamos por una noción intermedia de democracia. Sostenemos, que la legitimidad electoral o procedimental es un punto de llegada, pero no garantiza una verdadera democracia. De hecho, sabemos, por el caso del régimen nacionalsocialista aquí estudiado, que el poder de las mayorías no asegura la calidad sustancial del sistema político, y menos aún, la supervivencia del mismo poder

de la mayoría. Por tanto, nuestra definición operativa no renuncia a las aspiraciones de igualdad social, ni a las prácticas participativas ni a la plena vigencia de los derechos humanos.

A continuación, veremos cómo se manifiesta, en la práctica, esta diferenciación conceptual en los casos aquí estudiados.

Transformaciones institucionales y formación de una cultura democrática en la transición a la democracia en Argentina y Alemania.

Siguiendo a Carlos Nino (2015), las transiciones a la democracia son clasificadas según varios ejes. El primero de ellos es su **modalidad**, y se categoriza a las transiciones en aquellas ocurridas por fuerza o por consenso. La transición alemana fue, sin dudas, una transición a la fuerza. En 1944 los aliados occidentales invadieron Francia, al mismo tiempo que la Unión Soviética recuperó las pérdidas territoriales y ambos invadieron Alemania, hasta alcanzar Berlín. El 7 de mayo de 1945, Alemania se rindió incondicionalmente ante los Aliados occidentales en Reims y el 9 de mayo ante los soviéticos en Berlín.

Argentina, sin embargo, es un caso particular, ya que no cuadra en ninguna de las dos categorías anteriores. La caída del régimen militar y la consiguiente transición hacia la democracia, no fue producida por la fuerza ni tampoco por el consenso. El régimen militar argentino se fue degenerando paulatinamente, creando un vacío que permitió que prevalecieran las fuerzas democráticas. Hacia 1983, luego de la Guerra de Malvinas, las Fuerzas Armadas pierden la legitimidad y el estatus social que habían sabido preservar a lo largo del siglo.

En segundo lugar, las transiciones se diferencian por su **etiología**, en endógenas, o exógenas, según si el proceso de democratización fue iniciado por factores internos o externos. Nuevamente, el proceso alemán fue exógeno, mientras que el caso argentino podríamos hablar de una categoría mixta.

Por último, el proceso de transición puede ser definido de acuerdo con su **estado jurídico**, como de continuidad o de ruptura. En Alemania, el proceso de democratización fue de ruptura, debido a que la democracia se fundó en una constitución enteramente nueva. Hacia 1949 se proclamó la Ley Fundamental para la República Federal de Alemania, su nueva constitución. En sus artículos 1 y 20, incorpora los derechos fundamentales y establece la organización del Estado como federal, democrático y social. Al final del Artículo 20, se reconoce un "derecho de resistencia", de forma que "contra cualquiera que intente eliminar este orden todos los alemanes tienen el derecho de resistencia cuando no fuere posible otro recurso".

Argentina, en cambio, entra en una tercera categoría, la de las restauraciones. El nuevo sistema legal fue la continuación del régimen democrático anterior.

Vemos, entonces, que las transiciones entre ambos países tuvieron características muy diferentes. Sabemos, también, que el proceso de justicia contra los crímenes cometidos en el pasado divergen y tienen alcances disímiles. Ahora bien, ¿es posible que las características del proceso de transición influyan en la conformación o no de una cultura política democrática y en la concepción de justicia adoptada? Para responder a esta pregunta, retomaremos las variables explicativas que describe Carlos Nino y que nos ayudan a entender las diferencias en la manera en que los abusos de los derechos humanos han sido enfrentados, poniendo énfasis en la relación entre democracia, justicia retroactiva y contexto histórico.

La primer variable que analiza el autor es el tipo de transición en la que un gobierno se embarca. Cuando la transición es coercitiva, un nuevo balance de poder contribuye en forma positiva a las posibilidades de que se lleve a cabo justicia. Este podría ser el caso de Alemania. Justamente, fueron los aliados los que llevaron a cabo los juicios de Nuremberg, es decir, que fue un proceso ajeno al Estado y sociedad alemana. Sin embargo, en Argentina, el proceso de democratización no fue por la fuerza, pero nadie niega que la justicia en nuestro país ha llegado bastante lejos en el castigo al abuso contra los derechos humanos

Los aliados contribuyeron a la caída del régimen nazi y fueron ellos quienes llevaron a cabo el proceso de justicia contra los crímenes nazi, así como el proceso de desnazificación, tendiente a depurar a Alemania y a Austria de toda influencia nazi. Sin embargo, como estudiamos más arriba, americanos e ingleses se inclinaban por una interrupción definitiva de las depuraciones como primer paso para la celebración de unas elecciones libres y la formación de un Gobierno provisional, así como una reconstrucción económica del país que sería, al mismo tiempo, la base de estabilidad para la democracia y muro de contención tanto para la ideología soviética. Esto explica, en parte, las políticas adoptadas en la RFA ni bien finalizada la Segunda Guerra mundial, así como la influencia que ejercieron los aliados en ellas. Lo que predomina en la República Federal Alemana ni bien finalizada la guerra, es una política de olvido, rechazo y amnistía que no permitieron, en un primer momento, asimilar aquel pasado violento y traumático.

En Argentina, en cambio, no hubo una salida coercitiva, ni tampoco por consenso, dado que los militares estaban derrotados y no se encontraban en condiciones de negociar la salida del régimen. El efecto Malvinas fue el que permitió iniciar el proceso de transición democrática sin necesidad de pactar. Dos actos institucionales de la nueva democracia, la derogación de la Ley de Autoamnistía, por la cual quedaban extinguidas las acciones penales emergentes por crímenes cometidos durante la dictadura, y el juicio penal a las Juntas Militares, pusieron de relieve la ausencia de un pacto entre civiles y militares.

Respecto al estatus jurídico de las transiciones, cuando existe un rompimiento jurídico completo, el camino a la justicia resulta más sencillo, que es el caso de la RFA. Sin embargo, aquí también nos encontramos con diferencias en ambos casos. En nuestro país, el art. II del Código Penal establece que el imputado recibe el beneficio de la ley más favorable, lo cual hacía que la ley de amnistía fuera una cuestión difícil de resolver. La respuesta de Alfonsín consistió en cuestionar la legitimidad del régimen militar, y como consecuencia, las leyes por él sancionadas. Nuevamente, el estatus jurídico explica parcialmente el éxito o fracaso de la justicia.

Por otro lado, cuantos más graves son los abusos de los derechos humanos, existen más posibilidades de que el intento de hacer justicia tenga éxito. Esta variable contribuye a explicar el éxito de la justicia en ambos países. Tanto en Alemania como en Argentina, se cometieron atrocidades contra los derechos humanos, y en ambos casos, se consigue hacer justicia sobre las mismas.

El lapso que transcurre entre el momento en que se cometen las atrocidades y aquel en que se intenta realizar la justicia también ayuda a explicar su éxito relativo. En ambos casos, existe una clara correlación entre el lapso y el éxito de la justicia.

Un factor determinante son lo que el filósofo denomina los sentimientos retributistas de la sociedad, que pueden variar respecto de los de las víctimas. Además, estos dependen también del nivel en el que la sociedad se identifica con los autores de las atrocidades. En Alemania, la sociedad permanece indiferente hasta la llegada de una nueva generación de jóvenes e historiadores en los 60. A su vez, es preciso distinguir el caso de los Juicios de Nuremberg del juicio de Eichmann. En los primeros, la identificación de la sociedad alemana con las víctimas fue débil. Además, los criminales no podían distinguirse del resto de la sociedad por ningún otro rasgo que los crímenes mismos. Este período de la historia no era asumido por los alemanes, y la sociedad alemana se mantiene al margen de dichos procesos. Distinto fue el caso del juicio de Eichmann, que tuvo lugar en Israel, y por tanto, los sentimientos retributistas eran elevados, dada la cercana asociación con las víctimas y la absoluta disociación con los responsables. Este juicio fue el primero en generar un impacto positivo en Alemania, provocando los primeros intentos del nuevo gobierno democrático en afrontar el pasado.

En Argentina, en cambio, había una gran identificación con las víctimas, la sociedad en general podía fácilmente distanciarse de los militares, y eso contribuyó, en parte, a que la misma acompañe y se apropie de la estrategia desplegada por el nuevo gobierno democrático.

Otras de las variables que analiza el jurista es aquella relativa a la construcción de un relato social de la experiencia traumática. Cuanto más rápido se crea y propaga en la

sociedad una narración que justifique las atrocidades, tanto más identificada estará con los responsables, y más difícil será llevar a cabo justicia. En Alemania, muchos ciudadanos alemanes durante el régimen nazi justificaron el genocidio argumentando que los judíos ponían en peligro los valores e intereses alemanes. En nuestro país, importantes sectores de la población pensaban que la dictadura era legítima ante el peligro real del terrorismo subversivo. Esto significa que, en ambos casos, los regímenes dictatoriales contaron con el consenso de la mayoría de la población, o al menos, la misma se mostró indiferente frente a los crímenes de terrorismo de Estado.

Otro factor fundamental, de la mano de aquel, es la responsabilidad que se distribuye en la sociedad respecto a dichos crímenes. En Alemania, durante los años que siguen luego de finalizada la guerra, no sólo que la sociedad no se hace responsable, sino que, como vimos más arriba, se mantuvo en servicio a muchos funcionarios que formaron parte del régimen nazi. Es decir, que la responsabilidad era bastante difusa en la sociedad. En Argentina, por su parte, el Informe titulado "*Nunca Más*" de la CONADEP, solo menciona la responsabilidad de los dos extremos ideológicos de derecha e izquierda y la vez presenta, en sintonía con los presupuestos del gobierno, a la sociedad ajena o víctima posible de la violencia de Estado. Durante los juicios, los abogados de la defensa trataron de difundir la responsabilidad entre los diferentes sectores de la sociedad, mientras que los grupos de derechos humanos trataron de concentrar la culpa sobre los militares.

Los últimos tres factores que el autor menciona son: la forma procedimental que asumen los juicios, la decisión de los líderes y la cohesión entre los actores democráticos respecto de la meta de la justicia.

En Argentina, desde antes de la transición a la democracia, hubo una clara predisposición de quien sería el presidente de nuestro país, Alfonsín, por no dejar impunes los abusos cometidos contra los derechos humanos. Alfonsín ideó una estrategia acotando las responsabilidades para, de esta manera, garantizar el logro de las metas asociadas a ella, así como procurar también la estabilidad de la democracia. Si bien durante el proceso, Alfonsín se vio obligado a modificar su estrategia inicial, la misma fue exitosa. Se contribuye a crear una conciencia pública sobre los horrores

cometidos en el pasado, establecer el sometimiento de la ley, reconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos y asegurar la deliberación democrática. Además, el juicio a las Juntas instala en la sociedad argentina una revalorización del aparato judicial, que se vuelve una herramienta y espacio de reclamos por parte de la ciudadanía.

Los partidos políticos, en ese momento los sectores peronistas, radicales y el partido emergente conservador, la Uceda de Álvaro Alsogaray, también cumplieron un rol importante en el período de transición, participando, por primera vez desde 1928, en elecciones limpias y abiertas. Posteriormente, adoptaron una postura a favor de la justicia, aunque todos eran conscientes de que si el gobierno radical resultaba exitoso en su estrategia, el mismo se volvería imbatible.

Por su parte, los organismos de derechos humanos, como vimos anteriormente, ejercieron un papel trascendental, durante la dictadura y en el proceso de democratización, influyendo fuertemente en la opinión pública.

El caso de la RFA, como vimos, presenta la particularidad de que el Estado nacional pierde soberanía política ante la influencia de las potencias aliadas. Los juicios de Nuremberg y de Eichmann fueron llevados a cabo fuera de Alemania. Incluso, la transición hacia la democracia, así como el proceso de democratización, estuvieron condicionados por la política e intereses de las potencias vencedoras.

De lo dicho hasta aquí, entonces, podemos extraer algunas conclusiones respecto al devenir democrático de ambas sociedades en cuestión. El hundimiento del régimen nazi se explica por factores externos, producto de la invasión de las tropas aliadas en Alemania, y fueron estos mismos países quienes llevaron a cabo los juicios de Nuremberg contra los principales perpetradores de los crímenes nazis, así como los procesos de desnazificación y desmilitarización. Respecto a la sociedad alemana, en la misma la responsabilidad era difusa y más que una postura tendiente a enfrentar dicho período de la historia de su país, la actitud de la sociedad alemana consistió en reprimir aspectos esenciales de régimen nacionalsocialista.

Esta actitud de represión hacia este período de la historia alemana también se manifestó en la historiografía. La mentalidad dominante consideraba a Hitler como la causa última de lo que había sucedido y se redujo ampliamente la historia a su biografía. Se veía al nacionalsocialismo como una derivación de la tradición militarista y autoritaria que pasa por Lutero, Federico II, Bismarck y Guillermo II, concepción indirectamente activada por las modalidades de la política alemana de los Aliados. El hecho de que el proceso de Nuremberg, los procesos que siguieron y las acciones abiertas contra dirigentes apoyados por el régimen en los países más involucrados, así como la desnazificación condenada al fracaso, hayan sido un proceso externo al Estado y ciudadanía alemana, trajo aparejado un retorno a las necesidades cotidianas por parte de los alemanes que ocupó su mente en la inmediata posguerra. Esto explica la prolongada represión de los orígenes sociológicos más profundos de la dictadura nazi, así como una represión de la responsabilidad, sin dudas compartida por numerosos grupos sociales. (Mommsen, 1998).

Por tanto, la política de los aliados occidentales consistió en rearmar a los alemanes del Oeste, limitar ampliamente la persecución a los criminales de guerra y revisar, mediante magnánimas amnistías, las severas condenas anteriores-no sin despertar protestas en ciertos sectores de la opinión pública. (Mommsen, 1998).

Dado este contexto histórico, ¿cuál fue entonces el papel de la justicia en la reconstrucción de una cultura política democrática, o, más específicamente, del juicio de Eichmann en Jerusalem? Como vimos anteriormente, fue, en parte, gracias a este acontecimiento que la justicia alemana se vuelca a la persecución de criminales de guerra. Según Hans Mommsen, sin embargo, esta tesis puede ser matizada. En primer lugar, se hacía evidente el escaso interés de las elites dominantes por reabrir el capítulo de la historia del nazismo. La inercia de la justicia para iniciar los procesamientos por crímenes manifiestos contra la humanidad, así como los obstáculos opuestos por la burocracia para impedir un retorno de los emigrantes alemanes, explican la afirmación anterior. En este sentido, que el juicio de Eichmann fuera el primero que trajo consecuencias en Alemania, solo se entiende a causa de la masiva presión e influencia de la opinión pública internacional, opinión que el historiador comparte, como vimos inicialmente, con la filósofa Hannah Arendt.

Ahora bien, para poder entender esto, debemos revisar algunos procesos de cambio socioculturales que se empiezan a dar en la sociedad alemana de los años 60. A partir de esos años, el pasado se empieza a hacer cada vez más vivo y empieza a adquirir cada vez más fuerza, lo que implicó un cambio en la relación entre la sociedad alemana y su pasado nacionalsocialista. Sin embargo, esto fue un síntoma de un proceso de cambio de más largo alcance, que no es específicamente alemán, sino que es característico, según Hermmann Lubbe, de sociedades altamente desarrolladas y con una Constitución política liberal. Lo que si fue específicamente alemán fue que el movimiento juvenil que se constituyó en generación de protesta, que surge al final de los sesenta, especialmente en las comunidades académicas, fue igualmente la primera generación alemana de la posguerra que, en su mayoría, nunca habían estado en contacto biográfico en manera alguna con el Tercer Reich. (Lubbe, 2009).

Paul Nolte define la década que va desde los 60 hasta los 70 como la "era de la reforma" de la Republica Federal Alemana. Estas reformas se dieron de forma gradual, paulatina y continuamente desde los inicios de los años 60. Hacia 1969, se produce un cambio de gobierno, pasando de la hegemonía cristiano-demócrata, bajo Konrad Adenauer y Ludwig Erhard, a la coalición social-liberal bajo Willy Brandt, y más tarde, Helmut Schmid. Esta coalición estaba conformada por el Partido Socialdemócrata de Alemania y el Partido Liberal Alemán. Willy Brandt fue quien introdujo en la RFA la denominada *Ostpolitik*, bajo el lema "cambio por acercamiento", lo cual trajo consigo una clara distensión en las relaciones entre las dos Alemanias. Hacia 1971, la RFA desistió de su pretensión de representación única, lo que condujo finalmente en 1971 al reconocimiento diplomático de facto de la República Democrática Alemana. De todos modos, el núcleo de la era de las reformas se produce en la época de la Gran Coalición, entre 1966 y 1969, época que hace referencia a la coalición política constituida por los dos grandes partidos alemanes, la Unión Cristiano Demócrata y el Partido Socialdemócrata.

Pero estas reformas no están vinculadas solamente con un cambio de gobierno o el desarrollo de protestas sociales. Paul Nolte destaca cinco factores que describen estos cambios: superación de la crisis inmediata de la posguerra; prosperidad económica;

cambio generacional en muchos campos sociales, en los partidos, en la política, en las ciencias, y en el área intelectual y artística; movimientos extraparlamentarios de protesta, ligados al cambio generacional y al incremento de la importancia de la juventud en los 60; y por último, expansión de derechos políticos. (Nolte, 2009).

Por tanto, estos cambios tienen que ver, entonces, con un impulso de liberalización, democratización y ampliación de la participación. Se entra en un período caracterizado por un Estado benefactor, que, bajo una etapa de prosperidad económica, apuntaba a la igualdad de oportunidades y de derechos en un sentido muy amplio. El proceso significaba igualmente un desarrollo técnico, administrativo y de fuerte planificación estatal. Asimismo, el desarrollo de la sociedad debía llevarse a cabo bajo criterios de racionalidad y eficiencia.

Retomemos el hilo de los hechos. Surge, entonces, una nueva generación de jóvenes, con gran sensibilidad frente a la herencia nacionalsocialista, pero que habían crecido en condiciones fundamentalmente diferentes, y para ellos la Segunda Guerra Mundial no significaba más que una experiencia abstracta. Muchos de ellos provenían de entornos donde padres o allegados al círculo cercano habían ocupado puestos importantes en el régimen nazi. La revuelta estudiantil de 1968 fue la manifestación de este rechazo, y representó un corte de importancia capital en la apropiación de la historia del Tercer Reich. Este proceso estaba asociado con el problema de transmisión de una tradición a través de una generación marcada por una ruptura psicológica. (Mommsen, 2009).

Fueron estos jóvenes quienes comenzaron a revisar el pasado nacionalsocialista, y fueron quienes asistieron y participaron activamente en los juicios que se empiezan a desarrollar durante este período en Alemania. La coalición social-liberal emergente, logró recuperar en una primera etapa estos impulsos a favor del sistema político, siendo capaz de absorber los impulsos de participación provenientes de los nuevos movimientos sociales. Por tanto, los jóvenes empiezan a tener protagonismo en la vida política del país, a la par que comienzan a desarrollarse organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que rápidamente toman relevancia en su participación en la arena política, influyendo en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas.

Como dijimos anteriormente, esta apertura del sistema político siguió los caminos de la ciencia histórica: comenzaron a analizarse las causas sociales estructurales de la catástrofe alemana, comienza a examinarse la historia de la Segunda Guerra Mundial, así como otros temas que hasta entonces se mencionaban ocasionalmente, al mismo paso que se debilitaba el interés por el heroísmo de la resistencia nacional conservadora de 1944. Los jóvenes comienzan a identificarse política e históricamente con las corrientes de la oposición y con las víctimas del régimen. (Mommsen, 2009).

Paralelamente, se exteriorizó un movimiento en sentido contrario, conservador, que intentó desviar el interés histórico hacia el estudio de los siglos XVIII y XIX, que obraba a favor de un nacionalismo y una antigua concepción de un Estado fuerte. Esta tendencia había nacido de motivaciones puramente políticas y era también impulsada por el gobierno federal. Bajo este contexto, se da el famoso debate denominado "la querrela de los historiadores", que suscitó en la juventud universitaria ese nuevo interés por la historia contemporánea. Lo que estaba en el centro del debate era, en definitiva, qué lugar otorgarle a la experiencia nacionalsocialista, lo cual se relacionaba, en última instancia, con la identidad política alemana. (Mommsen, 2009).

Por tanto, luego de la conclusión de los juicios de Nuremberg, el pasado reciente desaparece hasta los años 60. Los aliados occidentales, sobre todo Estados Unidos, favorecieron esta actitud, ya que estaban interesados, al igual que Alemania, que la RFA se convirtiera en un nuevo aliado. Hacia los 60, los alemanes vuelven a confrontarse nuevamente con los crímenes del Tercer Reich, de la mano de, principalmente, dos sucesos antes mencionados: el juicio de Eichmann en 1961 y la nueva generación del 68.

Esto significa que, hasta esos años, lo que sucede en Alemania es más bien una reconstitución institucional, que no va aunada a la adopción de prácticas democráticas, ya que no hubo un canal de comunicación con la sociedad hasta la década del 60. A partir de ese período, se da, en el marco de procesos de cambio más abarcativos, una democratización del sistema político y una ampliación de la participación de la sociedad

civil. Las elecciones del año 1969, que posibilitan el cambio de gobierno, constituyen, según Lewis Edinger, un punto de quiebre en el sistema político vigente hasta entonces: se produce una institucionalización del sistema político que se había instaurado 20 años atrás, ya que el resultado de dichas elecciones apuntan a una convergencia entre un estilo político y las normas y principios básicos de un sistema político parlamentario, a partir de variaciones en las mayorías parlamentarias y de la formación de un gobierno de coalición. La oposición al régimen empieza a jugar un rol más activo, dentro y fuera del Parlamento. Se inicia un período de moderación, tolerancia e innovación política, donde la religión deja de jugar un rol significativo en la designación de candidatos políticos. Esto significó el ingreso de la juventud en la vida política del país, la institucionalización de un sistema político de mayorías gobernantes que se alternan en el poder, así como la emergencia de los denominados *catch all parties*.

Recapitulando, lo que sucede en Alemania es que, si bien los procedimientos e instituciones de un régimen democrático habían sido reconstruidos durante los 50, aquello pendiente era la construcción sustantiva de una cultura democrática. Hacia la década del 60, la democracia procedimental va a ver emerger una democratización de las prácticas y comportamientos políticos que promueven el surgimiento de una democracia de carácter más participativo. Es decir, que la reconstrucción democrática en la RFA no es proceso impulsado desde el Estado, o al menos, no solamente desde el Estado, sino que se lo reapropia la sociedad alemana, y es absorbido a favor del sistema político.

Pero la adopción de prácticas y comportamientos democráticos, deben ser vistos a la luz del resurgimiento del problema de la memoria, aunado a la demanda de justicia, y la voluntad, de ciertos sectores de la población, provenientes del ámbito académico, de revisar el pasado nazi, que había estado silenciado u olvidado hasta entonces.

Como consecuencia, si la conciencia democrática en Alemania se definió, entonces, a partir de la oposición al nacionalsocialismo, surgida en la segunda mitad de la historia de la República Federal, con el movimiento juvenil de los tardíos años sesenta, en Argentina, la misma se construyó en base a la consigna de los desaparecidos, el lema del "Nunca Más" y los juicios a las Juntas Militares.

En el caso de nuestro país, la reconstrucción de una cultura política democrática, así como la apropiación de ese período de la historia, se dieron en condiciones diferentes. El derrumbe del régimen militar permite a la sociedad argentina ingresar en un período de reconstrucción democrática, afrontando la compleja tarea de subordinar las fuerzas militares al poder civil. El gobierno de Alfosín emerge ante los ojos de la sociedad como la alternativa posible a un estado de retroceso y destrucción, con una solución inicial que se situaba entre el legítimo reclamo de justicia y la preservación del sistema democrático. A diferencia de Alemania, Argentina no contaba con Fuerzas Armadas domésticas o extranjeras que apoyaran los juicios.

La fuerza principal de su gobierno residía, en un principio, en el decidido apoyo de diversos sectores de la sociedad, por encima de las diferencias políticas e ideológicas. Las primeras medidas del orden democrático fueron el castigo a los crímenes cometidos durante la dictadura militar a través del juicio a las Juntas militares, y la labor de la CONADEP, que fue sin dudas el espacio de la sociedad civil. A pesar de que el gobierno radical no pudo subordinar completamente las Fuerzas Armadas a la democracia, ninguno de los países de América Latina que atravesaron por el horror de una dictadura cruel, llegó tan lejos como Argentina en la investigación y juicio a las Fuerzas Armadas, aún cuando no se pudo mantener en pie la sentencia condenatoria los culpables.

Por tanto, en Argentina el problema de la memoria fue enfrentado e impulsado por el Estado desde los inicios de la recuperación de la democracia, en donde dirigentes y ciudadanos mostraron su apoyo y apego a los valores de la vida democrática. El gobierno democrático promovió y ofreció espacios de participación y el eje de la vida política transitó por la deliberación, el funcionamiento de los partidos y el Congreso.

Hugo Quiroga denomina a esta etapa de participación mayoritaria de la ciudadanía como de política participativa, que comprende el período que va entre 1983 y 1987. Este momento se caracterizó por una vitalidad asociativa de nuestra sociedad, donde el ciudadano participaba de la discusión pública, interpuso barrera a los alzamientos militares y mostró disposición para movilizarse en cuestiones que hacían a la vida en

común. La democracia participativa comenzó a declinar su fortaleza a partir de las elecciones de Septiembre de 1987, que causaron una derrota electoral del partido gobernante, signo de un continuo deterioro político del gobierno.

Otro factor a considerar en el caso de Argentina, en comparación con Alemania es que, en nuestro país, influye la importancia creciente que a nivel internacional ha ido adquiriendo el tema de los derechos humanos, que no hace más que reforzar el sentimiento de justicia frente a los crímenes de lesa humanidad cometidos en la dictadura.

Un último elemento que se deja entrever en la comparación entre ambos países es que, como estudiamos, en uno y otro caso no se sigue el camino de un proceso lineal en el tratamiento del problema de la memoria, sino que, por el contrario, podemos reconocer fases o etapas que dan cuenta de diferentes relaciones que entablan las sociedades con sus respectivos pasados traumáticos. Esto es lo que Bruno Groppo (2001) denomina ciclos o fases de la memoria colectiva, durante los cuales se alternan períodos "fríos" y períodos "calientes", es decir, momentos de gran intensidad, calma o silencio. En Argentina, la memoria nunca estuvo adormecida. Sin embargo, sabemos que las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, así como los indultos, implicaron un retroceso en el castigo y justicia ante los crímenes cometidos en el pasado.

Los ciclos de la memoria pueden ser influidos por factores nacionales, como por ejemplo, el acercamiento a una fecha con fuerte carga simbólica, como por una coyuntura internacional. Es el caso de Alemania, en donde el juicio de Eichmann llevado a cabo en Israel tuvo gran influencia a nivel mundial, que termina repercutiendo en la propia Alemania.

IV. Reflexiones finales

Antes de finalizar el trabajo, me gustaría dedicar unas últimas palabras para compartir algunas reflexiones en torno al tratamiento de la memoria en aquellos países que han

vivido un pasado trágico que permanece vivo en el presente, las cuales surgen a raíz de la comparación de los casos de la Argentina post dictatorial y la Alemania de posguerra.

Por empezar, cada sociedad vive a su manera, y entabla una relación con su pasado, en función de su historia y del contexto específico por el que atraviesa. Esta relación con el pasado siempre es difícil, y como hemos visto, no siempre es lineal. Hay momentos en que las sociedades son sordas, y la memoria se encuentra adormecida. Muchas veces, se desarrollan mecanismos de inhibición, esforzándose por olvidar los acontecimientos y experiencias que provocan sufrimiento, y amenazan nuestra identidad. Por cierto, la trascendencia y alcance de ciertos acontecimientos –como los aquí analizados– no quedarán sin consecuencias en la política y en la democracia, ni en nuestra capacidad de comprender y explicar.

Decíamos que la relación con el pasado es difícil, porque se discuten las cuestiones del bien y del mal, sobre todo en sociedades abrumadas por la densidad de los hechos, y a veces les lleva tiempo en percibir la distinción. Se trata de la percepción de las sociedades, más allá de lo que acepten o nieguen, y no sólo de lo que los estudiosos de estos temas encuentren; lo que de forma objetiva han señalado en su historia y lo que subjetivamente han introducido en ella. En otras palabras, la realidad no se puede reducir exclusivamente al lenguaje, y los hechos pueden tener, al mismo tiempo, una pluralidad de interpretaciones. Nuestra posición metodológica ha sido la de buscar un equilibrio adecuado entre los conceptos y el contexto histórico. Hay en ambos términos una relación recíproca, por eso nuestro texto es un análisis situado.

Pero también hemos identificado, en estas tragedias, la precaución de algunos autores que subrayan tanto los abusos de la memoria como los abusos de olvido. Por eso, se habla de la "memoria justa", en el sentido de mantener una justa distancia con el pasado. En ciertas oportunidades la memoria puede estar amenazada, principalmente cuando hay una memoria institucionalmente impuesta. Sin duda, hay que recuperar y conservar la memoria en relación con el pasado, que frente a los acontecimientos trágicos y dolorosos, en términos colectivos, se convierte en el deber de recordar y dar testimonio de lo acontecido. El riesgo, para estos autores, es que el exceso de la memoria pueda

conducir al aislamiento de los recuerdos. Las sociedades, sostienen, no viven en permanente rememoración ni en un estado de olvido total.

Como señala Ricoeur, la memoria es el lugar de paso obligado de toda reflexión sobre el tiempo. Como analizamos, la memoria colectiva, a diferencia de la memoria individual, es una construcción colectiva que se desarrolla en el espacio público. Predomina la vocación a la memoria en la vida pública, pero esa vocación es plural y, por eso, puede ser reconstituida constantemente.

Más allá de las particularidades nacionales, los mecanismos de funcionamiento de la memoria colectiva no difieren tanto de una sociedad a otra. En los momentos de transición y de cambio político, la cuestión de la memoria es un elemento insoslayable para la consolidación de un régimen democrático. Como se ha visto, las transiciones son un intervalo de tiempo comprendido entre la desintegración de un orden autoritario de gobierno y el surgimiento de una alternativa democrática. Es difícil avanzar en la caída de un Estado terrorista o de un régimen totalitario sin pasar por tensiones dramáticas y graves incertidumbres en el proceso de democratización. Se desmorona un viejo y despótico régimen para que surja una esperanza democrática, que debe estabilizarse y perdurar en el tiempo.

En consecuencia, en los sistemas democráticos, la apropiación de esos pasados genera debates en torno a memorias en pugna, que responden a diferentes intereses políticos. La demanda por la memoria va de la mano de la demanda por la búsqueda de la verdad, y por la exigencia de justicia y castigo a aquellos crímenes que constituyen abusos contra los derechos humanos.

Por tanto, el reclamo de justicia juega un rol primordial en la restauración de una democracia. La justicia no sólo participa en la constitución de un sistema democrático sino también en su representación simbólica. Tiene un carácter simbólico en el orden colectivo, de imparcialidad, de último refugio de ciudadanos y víctimas frente a las arbitrariedades de los poderes totalitarios y autoritarios. La administración de justicia no es únicamente una cosa de los jueces, es centralmente un problema de la sociedad. Si

la justicia no funciona bien se rompe toda convivencia ordenada, equilibrada y pacífica de los seres humanos. He ahí también su valor fundamental en todo proceso de democratización.

Sin embargo, sabemos, por el estudio del caso de la RFA, que este pedido no siempre es inmediato. Pero a fin de cuentas, en el momento en que una sociedad decide enfrentar ese doloroso pasado, aparece entremezclada aquel reclamo de justicia, para no dejar impunes los crímenes de lesa humanidad. Es en este sentido que la memoria es siempre una apuesta siempre al futuro, porque es la que impulsa a la sociedad a asumir y reapropiarse de ese pasado, a restablecer la verdad y castigar aquellos crímenes, no sólo con la intención de que no vuelven a repetirse, sino para establecer, de una vez y para siempre, la primacía de la ley y el Estado de derecho.

Por otro lado, la exigencia de justicia alimenta la reconstrucción democrática y la formación de una cultura política democrática, en tanto que contribuye a la visibilización y toma de conciencia sobre los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos, al tiempo que promueve el apoyo, participación y debate de diversos sectores de la sociedad civil, que se unen bajo un mismo objetivo: no dejar impunes las violaciones cometidas contra los derechos humanos. De esta manera, contribuye a la adopción, por parte de la ciudadanía, de creencias y prácticas democráticas.

Para cerrar, la lucha por la memoria, y todo lo que ella implica, es un elemento fundamental en la lucha por la democratización de la sociedad. No se puede, ni debemos, imaginar una sociedad democrática que renuncie a echar luz sobre las páginas más dolorosas de su historia, que dejan marcas profundas, o que acepte la impunidad, como algo natural. Es en este sentido, la memoria se encuentra íntimamente relacionada con nuestra propia identidad como sociedad, como comunidad histórica, ya que la misma descansa en una memoria común y olvidos compartidos. Finalmente, la situación de la memoria y nuestra relación con el pasado contribuyen a comprender y tomar el pulso de la evolución democrática de la sociedad.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Acuña C., González Bombal I., Jelin E., Landi O., Quevedo L., Smulovitz C., Vacchieri A. (1995). *Juicio, castigos y memorias. Derechos Humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión .
- Alonso F., Bacolla N., Carrizo B. y Maina M. (2011) (Coordinadores). Santa Fe: Ediciones UNL.
- Arendt Hannah (1981). *Los orígenes del totalitarismo. 1. Antisemitismo*. Madrid: Alianza Editorial
- Arendt Hannah (1999). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Editorial Lumen.
- Bobbio y Mateucci (1985). *Diccionario de Política, A-J*, México: Siglo XXI editores.
- Bustillo Josefina (1998). "La memoria del horror, después de la II guerra mundial" en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, Nº32, Madrid: Marcial Pons Ediciones.
- Cheresky Isidoro (2015). *El nuevo rostro de la democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Crenzel Emilio (2008). *La historia política del nunca más*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Crenzel Emilio (2010). "Historia y memoria: Reflexiones desde la investigación" en *Aletheia*, Vol. 1, nº1, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- Crenzel Emilio (2015). "Una lectura de Carlos Nino Juicio al mal absoluto. ¿Hasta dónde debe llegar la justicia retroactiva en casos de violaciones masivas de los derechos humanos?. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- Edinger Lewis (1970), "Political Change in Germany: The Federal Republic after the 1969 Election", *Comparative Politics*, Vol. 2, No. 4, Special Issue on the West German Election of 1969 (Jul., 1970), pp. 549-578. Published by: [Comparative Politics, Ph.D. Programs in Political Science, City University of New York](#).
- Fernández Buey Francisco (1998). "Democracia y memoria histórica" en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, Nº32, Madrid: Marcial Pons Ediciones.
- Frei Norbert (1999). "Amnistía, integración y límites al nacionalsocialismo. La política del pasado en los primeros años de la República Federal Alemana" en *Historia y Política*, nº 1, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

- Garton Ash Timothy (1999). "La verdad sobre la dictadura" en *Historia y Política*, nº 1, Madrid: Universidad Complutense de Madrid
- Groppo B. y Flier P. (2001) (Compiladores). *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*. La Plata: Ediciones al margen.
- Groppo Bruno (2000). "Memoria e Historia" en *Políticas de la Memoria*, Nº3, CeDInCI.
- Groppo Bruno (2002). "Las políticas de la memoria" en *Sociohistórica* Nº 11-12, La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Hilb Claudia (2015). "De Eichmann en Jerusalén a los "juicios" en Argentina. (Reflexiones situadas)" en *Estudios Sociales* 48 , primer semestre, Santa Fe: Ediciones UNL.
- Huysen Andreas (2004). "Resistencia a la Memoria: los usos y abusos del olvido público" en *Intercom*, Sociedade Brasileira de Estudos Interdisciplinares da Comunicação, XXVII Congreso Brasileiro de Ciências da Comunicação, Porto Alegre.
- Jaspers Karl (1998). *El problema de la culpa*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Jelin Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores y Siglo XXI de Argentina Editores.
- Jelin Elizabeth (2013). "Memoria y democracia. Una relación incierta" en *Política*, vol. 51, número 2, Santiago: Universidad de Chile.
- Lechner, Norbert (1987), compilador. *Cultura política y democratización*. Santiago de Chile: FLACSO, CLACSO, ICI.
- Lesgart, Cecilia (2002). "Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del ochenta" en *Estudios Sociales*, números 22-23, año XII, 2002, Santa Fe: Universidad del Litoral.
- Moreno Luzon Javier (1999). "El debate Goldhagen: los historiadores, el Holocausto y la identidad nacional alemana" en *Historia y Política*, nº 1, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Nino Carlos (2015). *Juicio al mal absoluto. ¿Hasta dónde debe llegar la justicia retroactiva en casos de violaciones masivas de los derechos humanos?* Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.
- Niven, Bill (2002), *Facing the Nazi Past. United Germany and the legacy of the Third Reich*, London: Routledge.
- O'Donnell, Schmitter (1988), *Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. 4., Buenos Aires: Paidós.

- Portantiero, Nun (1987) *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*, Buenos Aires: Punto Sur.
- Przeworski, Adam (1986). *La democracia como resultado contingente de los conflictos*. España: Zona Abierta.
- Quiroga H. y Tcach C. (1996). *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones
- Quiroga H. y Tcach C. (2006) (Compiladores). *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones
- Quiroga Hugo (2004). *El Tiempo del "Proceso". Conflictos y coincidencias entre políticos y militares 1976-1983*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones y Editorial Fundación Ross.
- Quiroga Hugo (2005). *La Argentina en emergencia permanente*. Buenos Aires: Editorial Edhasa
- Ricoeur Paul (1999). *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Madrid: Arrecife Producciones.
- Suriano Juan (2005). *Nueva historia argentina. Dictadura y Democracia (1976-1911)*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana
- Teitel Ruti (2003). "Transitional Justice Genealogy" en *Harvard Human Rights Journal*, Vol. 16, Cambridge, MA, pp 69-94.
- Todorov Tzvetan (1993). *Frente al límite*. Madrid: Siglo veintiuno de España Editores.
- Todorov Tzvetan (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Vezzetti Hugo (2001). "El imperativo de la memoria y la demanda de justicia: el Juicio a las juntas argentinas" en *Iberoamericana. América Latina, España y Portugal*, I, 1, 77-86, Alemania: Ibero-Amerikanisches Institut PK
- Enzo Traverso (2001). *El totalitarismo: historia de un debate*. Buenos Aires: Eudeba.
- Vidal-Naquet Pierre (1994). *Los asesinos de la memoria*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Yerushalmi Y., Loraux N., Mommsen H., Milner J. y Vattimo G. (1998). *Usos del olvido*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Universidad Nacional de Rosario.

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Tesina: "Justicia, memoria y olvido en la construcción democrática. Reflexiones sobre los casos de la Alemania de posguerra y la Argentina posdictatorial". *Valentina Quiroga. 2016*
